

Acta Sesión Ordinaria 36-2003

20 de mayo del 2003

Acta de la Sesión Ordinaria N° 36-2003 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del veinte de mayo del dos mil tres, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio.

MIEMBROS PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS: Ing. William Murillo Montero, quien preside; Lcda. Mariana Chaves Rodríguez; Sr. Erick Villegas González y Sra. Lorena Venegas Zumbado. **REGIDORES SUPLENTE:** Sra. Yineth Céspedes Serrano, Srta. Elvia González Fuentes, Arq. Héctor Rodríguez Campos y Sr. Miguel Alfaro Villalobos. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Sra. Margarita González Alfaro, Sra. Rita Eugenia Guido Quesada y Sr. Alexander González Pérez. **SINDICOS SUPLENTE:** Sr. José Joaquín Arguedas Miranda, Sr. Marcos Arroyo Agüero y Sra. Ligia Delgado Zumbado. **FUNCIONARIOS MUNICIPALES: Alcalde Municipal** Víctor Víquez Bolaños. **Director Jurídico:** Dr. Ennio Rodríguez Solís. **Secretaria Municipal:** Sra. Ana Patricia Murillo Delgado. **Alcaldesa Suplente:** Sra. Marielos Segura Rodríguez. **Asistente de la Alcaldía:** Jaime Chaves León. **MIEMBROS AUSENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Sr. Marco T. Chacón Sánchez Vicepresidente. **REGIDORES SUPLENTE:** Lcda. Emilia Villegas González.

CAPITULO I
REVISIÓN DEL ACTA

ARTICULO 1. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta N°34-2003 de la Sesión Extraordinaria N°34-2003, celebrada el ocho de mayo del año dos mil tres.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta N°34-2003 de la Sesión Extraordinaria N°34-2003, celebrada ocho de mayo del año dos mil tres.

ARTICULO 2. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta N°35-2003 de la Sesión Ordinaria N°35-2003, celebrada el trece de mayo del año dos mil tres.

El Regidor Propietario Erick Villegas, manifiesta su inconformidad con algunos de los gastos en que se aplicarán los \$600.000.00 que se están aprobando para la realización del Festival Internacional de Poesía y Lectura Pública a junio – 2003, por cuanto el detalle de presupuesto para el evento incluye recursos para alimentación, hospedaje, traslados, etc; rubros con los cuales muestra su inquietud en financiar, sin embargo, en atención a no causar ningún atraso al evento está de acuerdo en aprobar y solicita que al finalizar el evento se realice y presente una liquidación del mismo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta N°35-2003 de la Sesión Ordinaria N°35-2003, celebrada trece de mayo del año dos mil tres.

CAPITULO II

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL

ARTICULO 3. El Ing. William Murillo Montero, Presidente Municipal, informa que el Regidor Propietario Sr. Marco Tulio Chacón Sánchez y la Regidora Suplente Lcda. Emilia Villegas González del Partido Acción Ciudadana se excusan de la presente Sesión, en consecuencia el Concejo Municipal sesionará en esta ocasión con cuatro Regidores Propietarios.

ARTICULO 4. El Ing. William Murillo Montero, Presidente Municipal, manifiesta que el próximo jueves 22 de mayo se realizará Sesión Extraordinaria Con los Vecinos, en el Salón Comunal de La Ribera, con los vecinos del Barrio Horacio Murillo Montes de Oca y Sector Central de La Ribera.

ARTICULO 5. El Ing. William Murillo Montero, Presidente Municipal, expresa que el Dr. Gustavo Espinoza del Área de Salud Belén – Flores, Ministerio de Salud, confirmó su participación en la Sesión Extraordinaria del jueves 05 de junio, a partir de las 6:00 p.m.

ARTICULO 6. El Ing. William Murillo Montero, Presidente Municipal, informa que se realizará Sesión Extraordinaria el jueves 29 de mayo, con la siguiente agenda:

- Análisis del Borrador de Reglamentación del Artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana.
- Propuesta de política de regulación anual de crecimiento urbano, a cargo del Ing. Isidro Solís y Comisión de Obras.
- Atención al Ing. Rafael Oreamuno, Director de la Escuela de Ingeniería Civil, Universidad de Costa Rica, con la presentación de la Problemática de la Quebrada Seca.

ARTICULO 7. El Ing. William Murillo Montero, Presidente Municipal, manifiesta que el jueves 15 de mayo se reunió en compañía del Alcalde Municipal Víctor Víquez, con el señor Javier Claussen, quien es el dueño de la propiedad en La Ribera, donde están contruidos los tanques de agua potable. El mismo está dispuesto a negociar con la Municipalidad, sin embargo, muestra su total desacuerdo con el avalúo realizado y en principio acepta la posibilidad de permutar el lote en cuestión dentro de la misma zona. Señala que una propuesta concreta al Sr. Claussen será dada una vez que se valoren algunas opciones y se ponderen en el seno del Concejo Municipal.

CAPITULO III

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTICULO 8. Se conoce Oficio DE-37-2003 de Giselle Mora, Directora Ejecutiva, Unión Nacional de Gobiernos Locales, informa que conjuntamente con la Asamblea Legislativa estarán realizando el próximo miércoles 21 de mayo de 9:00 am a 12:00 medio día en la antigua Capilla de Sión en Asamblea Legislativa, el **segundo Foro sobre Transferencia de Competencias municipales**. La mesa estará constituida por los Jefes de Fracción de los diferentes partidos políticos representados en Asamblea Legislativa, donde se esta analizando el tema de Transferencia de Competencias municipales y la importancia que tiene para cada fracción.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Informarles a los señores Alcalde Municipal Víctor Víquez, Tomás Valderrama de la Auditoría Interna, Dr. Ennio Rodríguez – Director Jurídico, Margarita González – Síndica Propietaria, de la realización de dicha actividad.

ARTICULO 9. Se conoce Oficio 04634, FOE-SM-865 del Lic. Edwin Gamboa, Gerente de Área, División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Área Servicios de Municipales, Contraloría General de la República, dirigido al Alcalde Municipal Víctor Víquez, con la aprobación remiten la modificación externa No.1, al presupuesto vigente de la Municipalidad. Sobre el contenido de dicha modificación se indica lo siguiente: Se aprueba:

- La creación de una plaza de Profesional Municipal 1 B, con cargo al renglón de servicios especiales, con fundamento en el artículo 118 del Código Municipal y las justificaciones aportadas.

- La creación de una plaza de Técnico Municipal 2 B, con cargo a la subpartida de servicios especiales. La creación de estas plazas se autoriza a partir de la fecha de esta comunicación.
- La revaloración general de los salarios vigentes en esa municipalidad, a partir del 01 de enero del 2003, con fundamento en el informe INF-RH-004-2003, del 28 de febrero, realizado por proceso de Recursos Humanos y la justificación remitida mediante oficio OF-RH-062-2003 del 12 de mayo del 2003. En aplicación de dicha revaloración deberá considerar lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley de Contingencia Fiscal No.8343, publicado en La Gaceta No.250 de 27 de diciembre del 2002. Recuerdan que la administración en materia salarial es responsabilidad de la administración y de las unidades que llevan a cabo esas funciones. La Auditoría Interna deberá realizar las verificaciones que al respecto le competen. Se reitera lo señalado en el punto 2.1.1 b) del informe DFOE-SM-214/2002, sobre la creación de plazas con cargo a servicios especiales. Finalmente, la ejecución presupuestaria es responsabilidad de la administración y se debe llevar a cabo en concordancia con el ordenamiento jurídico y técnico vigente.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Tomar nota e incorporar en el expediente de la presente acta.

ARTICULO 10. Se conoce Oficio ASBF-GA-OF-47-2003 Bach. Juan Rafael Jiménez – Gestión Ambiental, Dr. Gustavo Espinoza – Director, Área Rectora de Salud Belén – Flores, Ministerio de Salud, dirigido a Marvin Mora Brenes, referente al **Plan de Gestión para Movimiento de Tierra en terrenos de Inmobiliaria NGI La Ribera**, se le autoriza el movimiento de tierra, bajo las condiciones indicadas en el Plan de Gestión. Para realizar los trabajos, estos deben contar con los permisos municipales correspondientes.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Encargar al Alcalde Municipal Víctor Viquez, de coordinar con el Área Técnica Operativa y la Unidad Ambiental, lo que corresponda y además el seguimiento al Plan de Gestión.

ARTICULO 11. Se conoce Oficio No.04778, DI-CR-176, de la Licda. Yadira Rosales, Fiscalizadora, División de Desarrollo Institucional, Centro de Relaciones para el Fortalecimiento del Control y la Fiscalización Superiores, Contraloría General de la República. **Asunto:** Solicitud de información complementaria para el caso remitido mediante oficio SM 89/12/2002 de la Municipalidad, sobre un eventual conflicto con la auditoría interna. Agradece la presencia del Ing. William Murillo el miércoles 30 de abril, a su solicitud, se apersonó a este Centro de Relaciones en su calidad de Presidente del Concejo Municipal, para aclararles algunas dudas en relación con el caso remitido por la Municipalidad. Asimismo, solicita que en los próximos 10 días hábiles al recibo de la presente, se suministre la información referente a las razones por las cuales no se emitió el acuerdo con soluciones alternas, dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe de la auditoría, tal como se dispone en el artículo 37 de la Ley General de Control Interno. Lo anterior por cuanto se determinó, con base en el expediente respectivo, que el Informe de la auditoría interna se recibió por parte de la secretaria del Concejo el 01 de octubre del 2002 y, no fue sino hasta el 26 de noviembre de ese año, es decir, cuarenta y un días hábiles después, que lo conoció y resolvió sobre sus recomendaciones.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Informar a la Licda. Yadira Rosales Contreras, Fiscalizadora, División de Desarrollo Institucional, Contraloría General de la República, que referente al Oficio N°04778 y a su amable nota, nos permitimos explicar lo anotado en la misma sobre el tiempo de respuesta del Concejo Municipal al Informe AI-35-2002 de la Auditoría Interna:

Antecedentes:

- Que mediante Memorando AI-35-2002 la Auditoria Interna de la Municipalidad de Belén remite al Concejo Municipal el Informe AI-07-2002 denominado “Política definida por el Concejo sobre el Proceso de Declaración de Bienes Inmuebles”.
- Que el citado documento fue recibido por la Secretaría del Concejo Municipal con fecha 1° de octubre del 2002 y conocido por este Concejo en Sesión Ordinaria N° 69-2002, de fecha 1° de octubre del 2002.
- Que el Borrador de Respuesta al Memorando AI-35-2002 fue conocido por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 80-2002, de fecha 12 de noviembre del 2002, acordándose lo siguiente:

“SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Primero: Someter a estudio del Concejo Municipal por dos semanas el Borrador de Respuesta a Memorando AI-35-2002 de la Auditoria Interna de la Municipalidad de Belén. **Segundo:** Informar a la Auditoria Interna de la Municipalidad de Belén que el Concejo Municipal se estará pronunciando sobre el contenido del Informe AI-07-2002 denominado “Política definida por el Concejo sobre el Proceso de Declaración de Bienes Inmuebles” una vez analizado, discutido y aprobado el Borrador de Respuesta, antes del último día hábil del presente mes.”

- Que el acuerdo correspondiente fue conocido y aprobado en forma definitiva por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°84-2002, de fecha 26 de noviembre del 2002.
- Que la Secretaria Municipal comunicó el citado acuerdo a la Auditoria Interna mediante nota SM 01/12/2002 de fecha 4 de diciembre del 2002.

Por tanto:

El Concejo Municipal tomó un acuerdo sobre el Informe AI-07-2002 denominado “Política definida por el Concejo sobre el Proceso de Declaración de Bienes Inmuebles” y notificó a la Auditoria Interna lo resuelto.

El desfase respecto al plazo que señala el artículo 37 de la Ley General de Control Interno, ocurre al no considerarse lo notificado a la Auditoria Interna, según acuerdo de Sesión Ordinaria N°80-2002.

Esta situación se dio en virtud de la necesidad del Concejo Municipal de analizar a fondo las manifestaciones del Informe de la Auditoria Interna sobre la política definida por el Concejo sobre el Proceso de Declaración de Bienes Inmuebles y valorar los argumentos para aceptar o rechazar dichas valoraciones de la Auditoria.

Otra razón de peso que justifica la situación presentada fue el hecho de estar en la fase final del Proceso de Declaración de Bienes Inmuebles Dirigida, Ordenada y Controlada, lo que hizo complejo tener toda la información en forma oportuna para contestar algunas cifras dadas en el Informe de la Auditoria.

Reiterar nuestro respeto por la normativa vigente y por el trabajo de la Auditoria Interna y de esa Contraloría, haciendo ver que el tratamiento de este tema ha sido sumamente complicado, pero como lo demuestran nuestros acuerdos, ha sido tratado con estudio y profundo análisis, que a nuestro juicio ha suscitado una toma de decisiones consecuente, seria y sabia del Concejo Municipal.

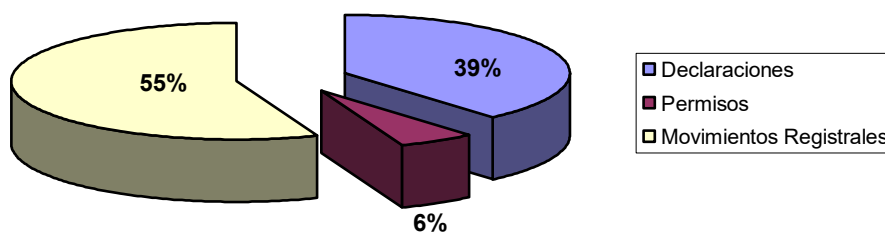
MUNICIPALIDAD DE BELEN SECRETARIA MUNICIPAL

5

Como último aspecto a considerar es el tema del incremento efectivo del Impuesto de Bienes Inmuebles, para el periodo fiscal 2003, a que alude el Informe de Auditoría, sobre este particular se presenta el cuadro resumen, el cual arroja una diferencia positiva de ¢61.747.736.60:

	<i>Valor actual</i>	<i>Valor anterior</i>	<i>Incremento</i>	<i>IBI</i>
<i>Declaraciones</i>	21,713,753,890.32	8,132,092,287.27	13,581,661,603.05	33,954,154.01
<i>Permisos</i>	3,163,658,933.55	1,342,002,704.55	1,821,656,229.00	4,554,140.57
<i>Movimientos Registrales</i>	31,281,735,429.28	14,209,077,556.06	17,072,657,873.22	42,681,644.68
Total	56,159,148,253.15	23,683,172,547.88	32,475,975,705.27	81,189,939.26

PORCENTAJE DEL INCREMENTO



Es necesario indicar que el monto total del incremento (¢81,189,939.26), no considera las exoneraciones vigentes (Instituciones del Estado, Culto, Educación, Bono Familiar, Interés Social, otros). En el siguiente cuadro se muestra el monto efectivo del impuesto de bienes inmuebles a cobrar para el 2003.

INCREMENTO EFECTIVO DEL IBI PARA EL 2003

<i>2002</i>	<i>2003</i>	<i>Diferencia</i>
213,698,996.00	275,446,732.60	61,747,736.60

ARTICULO 12. Se conoce tramite 1771 de Sandra Rodríguez Mora – Presidenta Junta de Educación, Yolanda Alfaro Alpizar – Secretaria, Junta de Educación Escuela España, informan que en Sesión No.83 del 19 de abril, conoció la nota con fecha 27 de marzo enviada por un grupo de padres de familia con relación al horario en que se imparten los cursos del Instituto Profesional y Educación Comunitaria (IPEC) en dicho Centro Educativo. Después de un amplio análisis se determinó que la causa – raíz del problema es el intervalo de tiempo que permanecen juntos dentro de la institución los jóvenes y adultos del IPEC y los alumnos de la Escuela España. Por lo anterior, se acordó lo siguiente: “Realizar una reunión con la Directora del IPEC, MsC Ana Clayton may para exponerle la problemática suscitada y buscar una solución al respecto”. Posteriormente, mediante oficio del 01 de abril emitido por el IPEC, les comunican que el nuevo horario bajo el cual dicha institución impartirá sus cursos será de 5:30 pm a 9:00 pm todos los días a partir del 03 de abril del 2003. Tomando en consideración que las lecciones que imparte la Escuela España por la tarde finalizan a las 5:40 pm, creemos que el nuevo horario no permitirá la convivencia de jóvenes y adultos con niños.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Remitir copia a los padres de familia de la Escuela España de la presente nota, con el fin de que se verifique el fiel cumplimiento de lo citado y caso contrario informar a este Concejo Municipal. **SEGUNDO:** Tomar nota e incorporar en el expediente de la presente acta.

ARTICULO 13. Se conoce Oficio del Ing. Rafael Oreamuno, Director, Programa de Posgrado en Ingeniería Civil, Sistema de Estudios de Posgrado, Universidad de Costa Rica, quien envía en formato digital en disco compacto y en forma escrita, el informe relativo al problema de las inundaciones en el Cantón. Este informe fue preparado por los estudiantes: MARCO HERNÁNDEZ ARGUEDAS, GILBERT LÓPEZ CAMPOS, CRISTIAN RICHMOND BALLESTERO, como parte de los trabajadores a realizar en el curso IC-0905 Taller de Diseño.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Remitir copia de dicha información a la Biblioteca Pública, a la Alcaldía Municipal, al Área de Operaciones, al Área de Servicios Públicos, a la Unidad Ambiental, a la Comisión de Obras y al Regidor Suplente Héctor Rodríguez.

ARTICULO 14. Se conoce trámite 1846 de Sylvia Esquivel, Secretaria, Federación de Municipalidades de Heredia, quien remite el acuerdo único de la Asamblea General de la Federación de Municipalidades de Heredia, cual es la Reforma al Estatuto.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Remitir copia al Dr. Ennio Rodríguez – Director Jurídico, para que brinde su criterio legal y al Ing. William Murillo Montero– Presidente Municipal, para su información.

ARTICULO 15. Se conoce Oficio de Virginia Lorena Venegas, Coordinadora, Comisión de Asuntos Sociales y Condición de la Mujer, hace referencia al acuerdo tomado en Sesión Extraordinaria No.11-2003, celebrada el 06 de febrero, que textualmente dice: “Se acuerda por unanimidad: Informar a la Embajada de Japón, que la Municipalidad esta asignando para el proyecto: Centro Infantil en el Cantón, parte de la propiedad finca No.129247, destinado a área comunal (...). Así mismo, informar a la Embajada de Japón que existe el deseo por parte de este Concejo Municipal de ampliar el área en cuestión ...”. Solicita se le informe vía escrita en que estado se encuentra dicho acuerdo y que acciones se están desarrollando en este sentido. Lo anterior, debido a que el Proyecto, Construcción de un Centro Infantil para el Cantón ya fue presentado por la Oficina de la Mujer y el Ministerio de Salud, a la Embajada de Japón y se encuentra ahí para su estudio, contando con muchas posibilidades de ser aprobado. Para agosto del año en curso vendrán a ver el lote y les preocupa, como miembros de la Comisión de Asuntos Sociales y Condición de la Mujer, que este proyecto se vaya a perder por la no adjudicación del lote.

Ahora bien, si existiera la posibilidad de adjudicar otro lote, que reúna las condiciones y no se encuentre tan limitado a la hora de poder ampliarlo por las razones ya conocidas en las que se encuentra la propiedad aledaña al lote que se había pensado en un principio, sería lo ideal. Solicita se haga esfuerzo para no perder esta gran oportunidad que se le presenta a los padres de familia y sobre todo las madres jefas de hogar, de nuestro cantón, de dejar a sus hijos en buenas manos mientras se encuentran en sus lugares de trabajo. Espera una respuesta pronta, ya que el tiempo se agota y el nombre de la Municipalidad no debe quedar mal a la hora de dejar pasar este proyecto tan importante para la comunidad.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Trasladar al Alcalde Municipal Víctor Viquez, para que prepare una respuesta a la solicitud planteada.

ARTICULO 16. Se conoce Oficio 1788 del Ing. Ronald Solís, Coord. CP San Antonio, dirigido a Luis Quirós Rodríguez, Jefe Ofna San José, MINAE, los vecinos de Lomas de Ciudad Cariari, junto al Ing. Ronald Solís Solís, Director del Centro de Producción San Antonio, de la UEN Producción de Electricidad del ICE, también afectados por los siguientes problemas ambientales:

- En un lote vacío propiedad del señor Gerardo González Alfaro, se están haciendo un relleno el cual se está llevando a cabo sin control, por lo que de todas maneras serán lotes sin las condiciones geotécnicas requeridas para construir, por ejemplo, casas de habitación.
- Los camiones que regularmente transitan con diversos materiales de relleno y basura, están destruyendo paulatinamente el adoquinado de la urbanización, diseñado para el tránsito de vehículos livianos y no para transporte pesado. Los escombros y basura se están depositando en ese lote, incluyendo el sector sur del mismo, colindante con el río, cuando sopla el viento, producen molestas nubes de polvo que lo ensucian todo en las casas de habitación de los vecinos, así como en las instalaciones de la planta eléctrica, asimismo se pone en riesgo el embalse ante un deslizamiento de los materiales.
- Cuando se produzcan las lluvias a partir de mayo, el agua de esas lluvias arrastrará los materiales que actualmente se están depositando en ese sitio hacia el cauce, colaborando con la descomposición de la cuenca y poniendo en peligro a los vecinos que vivan aguas debajo de este punto.

Solicitan al Ministerio que intervenga para ponerle fin a estos molestos problemas. Un problema adicional es:

- En el basurero que se acondicionó en La Carpio, en la margen izquierda del Río Virilla, se deposita basura de todo tipo. Entre esta basura vienen plásticos que arrastra el viento y que terminan por llegar hasta el vecindario, afectando a los vecinos y a la planta San Antonio. Cuando el viento sopla hacia el oeste, arrastra muy malos olores que se perciben en el vecindario y en la planta.

Exponen otro problema que se origina en unos tajos que se están explotando en ambas márgenes del Río Virilla, muy cerca de la comunidad de La Carpio.

- Producto de la explotación comercial de esos sitios y de una procesadora de asfalto de la empresa MECO instalada en uno de esos tajos, se dan grandes nubes de polvo que son arrastradas por el viento hasta la comunidad, el inconveniente se potencializa en los meses de verano. Los tajos se explotan muy cerca de ambas márgenes del Río Virilla, lo que indudablemente terminará por afectar ese afluente, que de todas formas ya ha sido tan dañado por la comunidad del Valle Central. Es de su conocimiento que existen límites de protección de los ríos, de tal forma que es probable que sea prohibido explotar tajos tan cerca de sus márgenes. En lo que corresponda, desean que se obligue a todas estas personas e industrias a no causar esos problemas, ajustándose a los límites y regulaciones que establece la legislación costarricense.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Remitir copia al Alcalde Municipal Víctor Víquez, a la Unidad Ambiental, al Área Técnica Operativa, para lo que corresponda.

ARTICULO 17. Se conoce Oficio de Bárbara Holst Quirós, Directora Ejecutiva, Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial, con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 3 y 4 del Decreto Ejecutivo 26831-MP del 20 de abril de 1998 “Reglamento a la Ley 7600 de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad”, recuerda la obligatoriedad de las instituciones de incluir en el Plan Anual Operativo 2004 las acciones y proyectos que garanticen el acceso a los servicios y la igualdad de oportunidades de esta población en todas las regiones y comunidades del país, así como el contenido presupuestario requerido para su ejecución. De igual manera esta disposición legal ha venido siendo recordada a las municipalidades mediante Circular 8060 de la Contraloría General de la República de agosto del 2000, en el punto 7.5, “Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad”. Por otra parte informa que el Decreto Ejecutivo No.31092-11 publicado en La Gaceta No.63 del 31 de marzo del 2003, establece en su artículo 1, que el gasto presupuestario de las entidades públicas para el período presupuestario 2004, podrá incrementarse hasta un máximo de un 10%, con respecto al año 2003.

No obstante lo anterior, en el artículo 2, se establece que para la aplicación del artículo anterior, se excluyen del gasto presupuestario, entre otros, los ***“Recursos orientados a proyectos y programas en apoyo a la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, de conformidad con la Ley 7600”***.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Remitir copia al Alcalde Municipal Víctor Víquez, de la citada obligación con el fin de que sea tomada en cuenta en la elaboración del PAO Presupuesto 2004.

ARTICULO 18. Se conoce Oficio D.C.19-2003 de Seidy Morales, Comunicación, Unión Nacional de Gobiernos Locales, con el fin de mantenerlos informados sobre la labor envían un paquete de boletines, un paquete para la alcaldía y otro para el Concejo Municipal. El boletín “Acción Municipal” busca establecer mejores canales de comunicación entre la familia municipalista, por ello si desean publicar alguna información, solicita que la envíen. El boletín se distribuye entre las municipalidades, Asamblea Legislativa y otras entidades relacionadas con el quehacer municipal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Acusar recibo de la presente nota.

CAPITULO IV

INFORME DE COMISIONES

INFORME DE LA COMISION DE OBRAS

ARTÍCULO 19. Se conoce informe de la Comisión de Obras de la Reunión Ordinaria No.17-2003.

La Comisión de Obras informa que ha conocido oficio suscrito por el señor Alberto Ramírez R., de la Unidad de Topografía en el cual informa que de acuerdo a la solicitud de verificación del lote F-8 localizado en Residencial Cariari, propiedad de Sunrice Golden Gate C.R. S.A., ha procedido a medir en el campo la distancia definida por la línea 6-7, del derrotero proporcionado por el topógrafo Carlos Laurito Zúñiga, en donde efectivamente coinciden con el dato por él determinado y, en donde la distancia 5-6 no existe en el sitio, ya que la línea de la propiedad del lote 7-F colindante con el lote 8-F, pasa exactamente donde están a los 27.20 m.

CONSIDERANDO QUE:

- La Unidad de Topografía de esta municipalidad comprobó una disminución del área de la finca que indica el plano catastrado H-37900-92, debido a una pérdida de área que se localiza en la colindancia con el lote 7-F, situación que se considera de índole privada.
- Los planos de construcción registrados ante el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos en el contrato No. OC-319011 y aprobados por la Dirección de Urbanismo del INVU el 20 de enero del 2003, con el número 30-07-0202, correspondientes al proyecto de un Condominio Horizontal Residencial Campos de Cariari; presentan retiros laterales en ambos lados.
- El Permiso de Construcción No.5922 cumplió con los trámites de aprobación de acuerdo con el decreto No.27967-MP-S-MIVAH-MEIC (Alcance No.49 a La Gaceta No.130 del 6 de julio de 1999).

- El Permiso de Construcción No.5922 aprueba los planos de construcción antes indicados; los cuales presentan en la lámina 1 de 6, correspondiente a la planta de conjunto, retiros laterales a ambos lados.
- El proyecto de Condominio Horizontal Residencial Campos de Cariari, propiedad de Sunrice Golden Gate C.R. S.A., debe concordar en la realidad con los planos aprobados por las diferentes entidades, con el fin de no afectar a terceras personas.

DICTAMEN AL CONCEJO MUNICIPAL: Esta Comisión recomienda al Concejo Municipal que el proyecto de Condominio Horizontal Residencial Campos de Cariari, debe mantener los retiros laterales a ambos lados, debido a que estos constan en los planos que fueron aprobados con el Permiso de Construcción No. 5922.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Primero: Informar a los propietarios del proyecto de Condominio Horizontal Residencial Campos de Cariari, que debe mantener los retiros laterales a ambos lados, debido a que estos constan en los planos que fueron aprobados con el Permiso de Construcción No. 5922. **Segundo:** Exigir el requisito dispuesto en el Artículo 6°, inciso 2, del Plan Regulador, en cuanto al retiro lateral de 1.50 metros para el lote plano catastrado H-37900-92, propiedad de Sunrice Golden Gate C.R. S.A., en Residencial Cariari, en virtud de que el proyecto es un condominio horizontal y no una vivienda unifamiliar.

INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CULTURA.

ARTICULO 20. Se conoce Oficio 20-2003 de la Lic. Ana Yancy Arce, quien solicita una extensión del plazo de entrega del trabajo que debe llevar a cabo la Comisión Especial de Cultura.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Otorgar a la Comisión Especial de Cultura, un plazo de 30 días adicionales para hacer entrega del informe solicitado.

INFORME DE LA COMISION PARA EL OTORGAMIENTO E IMPOSICIÓN DE LA ORDEN BILLO SÁNCHEZ.

ARTICULO 21. De conformidad con las facultades conferidas en el Reglamento Para el Otorgamiento e Imposición de la Orden Billo Sánchez, aprobado por el Concejo Municipal de Belén en la Sesión 14-98 del 3 de marzo de mil novecientos noventa y ocho; la Comisión Especial, nombrada según Acuerdo II.6 de la Sesión Municipal N°12-2003 celebrada el doce de febrero del año en curso, presenta a conocimiento del Concejo Municipal de Belén el presente informe.

Primero: Mediante una carta, con fecha 25 de febrero del 2003 y entregada a sesenta organizaciones comunales del Cantón, ésta Comisión Especial invitó y motivó a proponer candidatos para ser distinguidos con la imposición de la "Orden Billo Sánchez", señalándose, en ella, los requisitos que se deben cumplir y la forma en que se debía presentar.

Segundo: Una vez vencido el plazo para la presentación de candidatos, el Concejo Municipal, según Capítulo VII, Iniciativa de los Regidores, Artículo 47 de la Sesión Ordinaria N°27-2003 celebrada el 08 de abril pasado, acordó: *"Por unanimidad, encargar a la Secretaria del Concejo Municipal, de hacer entrega de toda la documentación acerca de las personas propuestas al otorgamiento de la Orden Billo Sánchez, a la Comisión Especial nombrada para tal efecto, para su evaluación".*

Tercero: La Secretaria del Concejo Municipal entregó, a ésta Comisión Especial, la documentación correspondiente a diez propuestas recibidas de candidatos a la Orden Billo Sánchez, que resultan ser:

CANDIDATOS:

Luz Campos González

José Dolores Trejos

Elizabeth Quirós Vega

Oscar Alvarez González

Francisco Zumbado Arce

Ezequiel Murillo Castillo

Eladio Villegas Quesada

Rita Mora López

Carlos Solís Bolaños

Francisca Villalobos Segura

PROPUESTO POR:

La Comisión de Asuntos Sociales y Comisión de la Mujer y Junta de Educación, Escuela Manuel del Pilar

Asociación de Desarrollo Integral de la Ribera de Belén.

Asociación de Salud de San Antonio de Belén

Asociación Deportiva Belemita de Atletismo

Asociación Deportiva de Voleibol de Belén

Asociación de Barrio San Isidro, Belén

Asociación de Desarrollo Integral de San Antonio de Belén

La propuesta carece de proponente

Fabio Amado Aguilar y treinta firmas más

Hermanas Vicentinas de la Asunción de Belén

Analizados cada uno de los legajos de los diez candidatos y en total apego a lo que señala en el reglamento en su artículo 13 la comisión recomienda respetuosamente al Concejo Municipal de Belén:

Primero: Actuar de conformidad con lo que establece en el artículo 14, designando a la orden Billo Sánchez al Sr. Ezequiel Murillo Castillo.

Considerando las siguientes razones: Por su incansable espíritu de entrega y su ilimitada, abnegada y permanente participación en diversas actividades y causas del quehacer comunal que conllevan al beneficio del pueblo belemita, dedicando gran parte de su vida al trabajo gratuito y solidario. Por que como empleado público, cumplió siempre a cabalidad con sus funciones, ayudando a muchos belemitas de escasa educación, redactándoles cartas, explicándoles el contenido de ciertos documentos que ellos no entendían, tales como: escrituras, hipotecas, escritos de abogados, documentos públicos, etc. Dedicó también gran parte de su vida al trabajo voluntario y solidario a favor de su pueblo, tales como: turnos, festejos patronales y también de su barrio, propone y trabaja en la construcción de la urbanización Billo Sánchez; para personas de escasos recursos, contribuye en la construcción de 31 casas con el cargo de coordinador general ante Prego, IMAS, Municipalidad y posibles usuarios, participa e impulsa la construcción del salón comunal del Barrio San Isidro, como asociación busca y consigna la donación del terreno para una plaza de deportes, hoy el polideportivo de Belén, inspector cantonal de aguas ad-honoren, como integrante y tesorero de la asociación del Barrio San Vicente, contribuye a la reparación de varias casas de ese vecindario; estos y muchos otros aportes en diferentes campos del quehacer humano, lo distinguen y lo hacen merecedor de una muy especial distinción como lo es la Orden Billo Sánchez.

Segundo: Enviar nota de agradecimiento en nombre del Concejo Municipal a cada una de las organizaciones cantonales que propusieron candidatos.

Tercero: Recomendar al Concejo Municipal que mantenga la vigencia de la Comisión Especial para el Otorgamiento e Imposición de la Orden Billo Sánchez por un plazo de 30 días, con el fin de analizar y actualizar el Reglamento para el Otorgamiento e Imposición de la Orden Billo Sánchez.

El Ing. William Murillo, Presidente Municipal, manifiesta que la Sesión correspondiente al día 08 de junio se realizará a las 10:30 am en la Casa de la Cultura. Finalmente les agradece a la Comisión por el análisis de los legajos presentados.

El Síndico Suplente José Joaquín Arguedas, expresa que le complace la mención que hace la comisión a postular al señor Ezequiel Murillo, porque trabajo durante 12 años con el señor Murillo, en el Comité de Barrio San Isidro y aprendió mucho de él.

POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: PRIMERO: Actuar de conformidad con lo que se establece en el artículo 14, designando a la orden Billo Sánchez al Sr. Ezequiel Murillo Castillo. Considerando las siguientes razones: Por su incansable espíritu de entrega y su ilimitada, abnegada y permanente participación en diversas actividades y causas del quehacer comunal que conllevan al beneficio del pueblo belemita, dedicando gran parte de su vida al trabajo gratuito y solidario. Por que como empleado público, cumplió siempre a cabalidad con sus funciones, ayudando a muchos belemitas de escasa educación, redactándoles cartas, explicándoles el contenido de ciertos documentos que ellos no entendían, tales como: escrituras, hipotecas, escritos de abogados, documentos públicos, etc. Dedicó también gran parte de su vida al trabajo voluntario y solidario a favor de su pueblo, tales como: turnos, festejos patronales y también de su barrio, propone y trabaja en la construcción de la urbanización Billo Sánchez; para personas de escasos recursos, contribuye en la construcción de 31 casas con el cargo de coordinador general ante Prego, IMAS, Municipalidad y posibles usuarios, participa e impulsa la construcción del salón comunal del Barrio San Isidro, como asociación busca y consigna la donación del terreno para una plaza de deportes, hoy el polideportivo de Belén, inspector cantonal de aguas ad-honoren, como integrante y tesorero de la asociación del Barrio San Vicente, contribuye a la reparación de varias casas de ese vecindario; estos y muchos otros aportes en diferentes campos del quehacer humano, lo distinguen y lo hacen merecedor de una muy especial distinción como lo es la Orden Billo Sánchez. **SEGUNDO:** Agradecer en nombre del Concejo Municipal a cada una de las organizaciones cantonales que propusieron candidatos. **TERCERO:** Mantener la vigencia de la Comisión Especial para el Otorgamiento e Imposición de la Orden Billo Sánchez por un plazo de 30 días, con el fin de que analicen y recomienden una actualización del Reglamento para el Otorgamiento e imposición de la Orden Billo Sánchez.

CAPITULO V

INFORME DEL ALCALDE, AREAS Y UNIDADES.

INFORME DEL ALCALDE.

ARTICULO 22. Se conoce Oficio MAA-107-03 del Asistente del Alcalde Jaime Chaves, dirigido a la Lic. Marita Arguedas, Directora del Área de Desarrollo Social, donde por recomendación del Alcalde y con la anuencia del Concejo Municipal, el Alcalde le solicito la colaboración para obtener el contenido presupuestario de ¢600.000.00 colones para el “II Encuentro del Festival Internacional de Poesía y Lectura Pública”, por el carácter de la actividad y su relevancia. Les comunico que el aporte para la actividad es de ¢500.000.00 colones, donde queda un faltante de ¢100.000.00 colones, los cuales deja algunos rubros significativos sin el contenido presupuestario. Le solicita reconsiderar su aporte y dar los ¢100.000.00 colones que faltan para dotar de presupuesto a tan importante actividad para el bien de los belemitas, sin al trasladar este rubro (¢100.000.00) queda al descubierto alguna actividad importante dentro de su quehacer, favor de indicarlo para en una próxima modificación tomarlo en cuenta.

ARTICULO 23. Se conoce Oficio MAA-108-03 del Asistente del Alcalde Jaime Chaves, dirigido a Andrea Probst de Ciudad Cariari, donde le remite el Memorando ING.043-2003 de fecha 07 de abril y el ING.051-2003 del 13 de mayo, en los cuales dan respuesta a las inquietudes presentadas, ante el Concejo Municipal y la Alcaldía Municipal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Remitir copia al Director Jurídico Ennio Rodríguez, para lo que corresponda.

ARTICULO 24. El Alcalde Municipal Víctor Víquez, informa que efectuadas las correcciones por parte de la Dirección Jurídica y Recursos Humanos, para el Convenio de Cooperación entre la Fundación de la Universidad de Costa Rica para la Investigación (FUNDEVI), lo presenta al Concejo municipal para su aprobación final.

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD COSTA RICA PARA LA INVESTIGACIÓN (FUNDEVI) Y LA MUNICIPALIDAD DE BELEN

La Fundación de la Universidad de Costa Rica para la Investigación, en adelante denominada “FUNDEVI”, con cédula jurídica 3-006101757-35, representada en este acto por la señora Yamileth González García, mayor de edad, divorciada, Doctora en Historia, vecina de Guadalupe, portadora de la cédula de identidad número doscientos cuarenta y seis-quinientos cincuenta y cinco, en su condición de apoderada generalísima sin límite de suma, según consta en el Registro Público, Sección de Personas al tomo ciento ochenta y dos, folio cincuenta y uno, asiento ciento veintisiete, y la Municipalidad de Belén, cédula de persona jurídica tres-cero catorce-cero cuarenta y dos mil noventa-trece, en adelante denominada la “Municipalidad”, representada en este acto por el señor Víctor Manuel Víquez Bolaños, mayor, casado una vez, vecino de San Antonio de Belén, cédula de identidad número cuatro – ciento dos- novecientos cincuenta y cinco-, actuando en calidad de Alcalde de la Municipalidad de Belén, Provincia de Heredia, según Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones conocido durante la Sesión Ordinaria No. 02-2003 celebrada por el Concejo el 7 de enero del 2003, capítulo IV artículo 7, e investigo formalmente a través de la juramentación realizada en la Sesión Extraordinaria No. 9-2003, celebrada el 30 de enero del 2003.

CONSIDERANDO

1. Que los artículos 169 de la Constitución Política y 4 incisos c) y f) del Código Municipal (Ley No. 7794), establecen que la Municipalidad es la encargada de administrar los intereses y servicios cantonales, y que pueden concertar, con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
2. Que FUNDEVI, al amparo del artículo 94 de la Ley N° 7169 del 26 de junio de 1990, “Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico” se encuentra habilitada y autorizada para la venta de bienes y servicios ligados a los proyectos de investigación, desarrollo tecnológico, consultorías y cursos especiales.
3. Que FUNDEVI, es una entidad sin fines de lucro, que ofrece servicios de la más alta calidad técnica y profesional, al disponer de los recursos humanos profesionales existentes en la Universidad de Costa Rica, que a su vez se constituye en uno de los centros de educación superior destacado a nivel del continente.
4. Que FUNDEVI por medio de las unidades operativas correspondientes de la Universidad de Costa Rica ejecutará el contrato, las cuales poseen una amplia experiencia práctica nacional e internacional en metrología (Sistemas de Confirmación Metrológica basados en las normas ISO), cuya función principal consiste en fortalecer el desarrollo de la metrología, normalización y la calidad en Costa Rica.

5. Que por razones de conveniencia y oportunidad, y al existir un ánimo de contribución sin fines de lucro por parte de FUNDEVI, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 7169 (Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico), en el artículo 2 inciso d) de la Ley N°7494 de 2 de mayo de 1995 (Ley de Contratación Administrativa), y 79.3 del Decreto Ejecutivo N°25038-H de 6 de marzo de 1996 (Reglamento General de Contratación Administrativa), la adquisición de los servicios que requiere la Municipalidad de Belén, quedan excluidos de los procedimientos de contratación administrativa.

POR LO TANTO, ACUERDAN: Celebrar el presente Convenio para el diseño e implementación de un sistema de gestión de la calidad en las Áreas de Servicios Públicos y, Operativa y de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Belén, el cual se registrará por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: Del objeto del Convenio: El presente Convenio tiene como propósito el diseño, monitoreo de la implantación y, auditoría del sistema de gestión de la calidad, basado en la Norma ISO 9001:2000 "Sistemas de Gestión de la Calidad. Requisitos" en las Áreas de Servicios Públicos y, Operativa y de Desarrollo Urbano. En el Área de Servicios Públicos se aplicará a los servicios relacionados con Acueductos; incluyendo la captación, almacenamiento, tratamiento, distribución y comercialización de las aguas del Cantón de Belén. En el caso del Área Operativa y de Desarrollo Urbano, se incluirán los servicios de permisos de construcción y visado de planos.

SEGUNDO: De las etapas del Convenio: Las etapas del Convenio serán las siguientes:

I Etapa: Diseño y elaboración del sistema de gestión de la calidad.

- Creación del grupo de trabajo en la empresa.
- Elaboración de los programas de trabajo.
- Definición de propuestas de políticas de calidad.
- Definición de propuesta de objetivos de la calidad en cada una de las Áreas en donde se implementará el sistema.
- Diseño del sistema de gestión de la calidad.
- Levantamiento de procesos de realización y de apoyo.
- Elaboración de procedimientos generales del sistema de gestión de la calidad.
- Asesoría en la elaboración de los documentos específicos de cada Área.
- Elaboración del manual de la calidad.

II Etapa: Monitoreo a la implantación del Sistema de Gestión de la Calidad diseñado.

III Etapa: Auditoría interna al sistema de gestión de la calidad implantada.

Las etapas descritas, se cumplirán de acuerdo con lo estipulado en la oferta y cualquier documentación adicional presentada por FUNDEVI.

TERCERA: De las obligaciones de las partes: La Municipalidad se compromete a:

1. Cumplir con los pagos acordados para cada una de las actividades de las diferentes etapas contenidas en el presente Convenio.
2. Facilitar un lugar específico de trabajo en las instalaciones de la Municipalidad cuando así sea requerido.
3. Facilitar y coordinar la participación permanente, cuando así sea necesario, del personal que se seleccione para la ejecución del proyecto.
4. Garantizar la participación del personal seleccionado durante todo el tiempo requerido por el proyecto.

5. Facilitar toda aquella documentación requerida por la consultoría así como el acceso a las distintas áreas físicas de trabajo de la Municipalidad.

La Fundación se compromete a:

1. Concretar las diferentes etapas señaladas en el artículo segundo del presente Convenio, en los plazos convenidos, con la calidad convenida y con la sujeción a cualquier otro término que se haya pactado entre las partes.
2. Guardar la confidencialidad de la información y documentación aportada por la Municipalidad para el desarrollo del presente proyecto.

No constituye incumplimiento imputable a FUNDEVI, el no poder desarrollar la labor en los términos convenidos por circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor.

CUARTA: De la vigencia del Convenio: El presente convenio tiene una duración de doce meses a partir de su firma y para los efectos del caso, la Municipalidad se compromete a realizar la reserva presupuestaria correspondiente para el año 2004, con el fin de cubrir las erogaciones a realizar en dicho periodo.

QUINTA: De la solución alternativa de conflictos: De presentarse alguna divergencia durante la ejecución del Convenio, las partes acuerdan nombrar un árbitro que resuelva el diferendo, en aplicación de las legislación vigente.

SEXTA: De la finalización del Convenio: En caso de finalizar el presente Convenio, las partes de común acuerdo, fijarán un plazo prudencial a efecto que se concluyan las actividades que se encuentren en vías de ejecución.

SETIMA: Del incumplimiento: El incumplimiento de las obligaciones adquiridas en este Convenio por alguna de las partes, facultará a la otra, para que de conformidad con lo previsto en los artículos 11 de la Ley de Contratación Administrativa y 13 de su Reglamento, procedan a resolver o a rescindir el mismo, según las circunstancias del caso.

OCTAVA: Disposiciones conexas: En todo lo no previsto en el presente Convenio, las partes se regirán de conformidad con lo establecido en los documentos que forman parte integral de este convenio, y en las disposiciones de la Ley de Contratación Administrativa y sus respectivo Reglamento.

NOVENA: De la forma de pago: Al iniciar la consultoría se cancelará el monto de \$ 7.500.00 correspondientes al cincuenta por ciento del pago establecido para la primera etapa. Finalizada esta etapa y recibido a entera satisfacción el producto esperado, por los Directores de las Áreas de Servicios Públicos y, Operativa y de Desarrollo Urbano respectivamente, se realizará el pago correspondiente según la oferta presentada al efecto. Así, concluido el diseño y elaboración del sistema de gestión de la calidad, se pagará la suma de \$ 15.060.00 (quince mil sesenta dólares americanos). Posteriormente y concluida la etapa de monitoreo a la implantación del sistema de gestión de la calidad diseñado, se procederá al pago de \$ 2.385.00 (dos mil trescientos ochenta y cinco dólares americanos). Por último y con la entrega a entera satisfacción de los resultados de la auditoría interna al sistema de gestión de la calidad implantado, por parte de los directores antes citados, se procederá al pago de \$ 3.690.00 (tres mil seiscientos noventa dólares americanos). Los respectivos pagos se efectuaran en moneda nacional, según el tipo de cambio que rija para la compra del dólar americano, en la fecha que se realizará la cancelación.

DECIMA: De la fiscalización y seguimiento: La fiscalización y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones y prestaciones del presente Convenio, estará a cargo de los Directores de las Áreas de Servicios Públicos y, Operativa y de Desarrollo Urbano.

DECIMA PRIMERA: De la estimación: El trabajo comprendido en este convenio se estima en la suma de \$ 21.135.00 (veinte y un mil ciento treinta y cinco dólares americanos).

En fe de lo anterior y plenamente aceptado, firmamos cuatro ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Belén, a los días del mes de del año dos mil dos.

Víctor Víquez Bolaños
ALCALDE,
Municipalidad de Belén

Yamileth González García
PRESIDENTA,
FUNDEVI

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dejar sin efecto el acuerdo tomado en Sesión Extraordinaria No.13 celebrada el 13 de febrero del 2003. **SEGUNDO:** Aprobar el Convenio con la Fundación de la Universidad de Costa Rica para la Investigación (FUNDEVI) y la Municipalidad de Belén, con la finalidad de concretar el diseño e implementación de un sistema de gestión de la calidad, para las áreas de Servicios Públicos y Operativa y de Desarrollo Urbano. **TERCERO:** Autorizar al Alcalde Municipal Víctor Víquez, a firmar dicho Convenio.

ARTICULO 25. El Alcalde Municipal Víctor Víquez, manifiesta que recibió invitación del Grupo Bellavista Consultores, para participar en Seminario de Hacienda y Gestión Municipal en la Universidad EARTH, los días viernes 23 y sábado 24 de mayo de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

ARTICULO 26. Se conoce Oficio AM-112-2003 del Alcalde Víctor Víquez, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 3 inciso f) de la Ley N°7668, reglamentada mediante Decreto N°26893-MTSS-PLAN, de fechas 11 de abril de 1997 y 8 de mayo de 1999 respectivamente, informa que a partir del día 24 de abril del año en curso, inició sus labores la comisión designada por el Concejo Municipal en su Sesión Ordinaria N°25-2003, celebrada el 01 de abril del año 2003, para plantear el Reposicionamiento Institucional. Debido a que el objetivo de esta Comisión es precisamente determinar las posibilidades reales de ajustar la estructura de la municipalidad, con el fin de mejorar paulatinamente nuestra efectividad, resulta factible que las decisiones finales puedan afectar los términos particulares de su relación de servicio con la institución. Esta situación nos exige hacer del conocimiento de todo el personal dicha posibilidad y que de concretarse, oportunamente le será comunicada. Por último, hace del conocimiento que debido a las posibles implicaciones que se generen del ajuste en la estructura, de momento no se atenderán solicitudes para ajustar la clasificación de la clase de puesto que ocupa.

ARTICULO 27. El Alcalde Municipal Víctor Víquez, remite el Oficio ASP-062-2003 del Director del Área de Servicios Públicos Allen Moya, quien informa que mediante la Compra Directa No.131-2002, se contrataron los servicios para la recolección, tratamiento y disposición final de los desechos sólidos infectocontagiosos generados por los establecimientos que prestan atención a la salud en el Cantón de Belén. Esta contratación fue por un año y se inicio en enero del 2003, con lo cual finalizará en diciembre del 2003. Debido al plazo que se requiere para completar los procedimientos de contratación, la Dirección del Área de Servicios Públicos requiere iniciar este mes con el proceso de contratación para el servicio del próximo año, además se pretende realizar una contratación por cuatro años. El monto estimado es de ₡3.600.000.00 colones por año y de ₡14.400.000.00 millones por los cuatro años. Un aspecto indispensable para iniciar el proceso de contratación, es contar con los

recursos financieros para cubrir los gastos, que en este caso son para el año 2004 y no están presupuestados aún, los mismos se deberán incluir en el Plan – Presupuesto del 2004.

Por esta razón, solicita el visto bueno para iniciar con el proceso de contratación, teniendo en cuenta que los recursos se deberán presupuestar en los años siguientes.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Otorgar autorización para iniciar con el proceso de contratación del Servicio para la Recolección, Tratamiento y Disposición Final de los Desechos Sólidos Infectocontagiosos. **SEGUNDO:** Aclarar que para tal efecto existe propuesta tarifaria aprobada en Sesión No.26 del 03 de abril del 2003.

ARTICULO 28. El Alcalde Municipal Víctor Víquez, informa que se realizó un levantamiento topográfico de la propiedad municipal situada en la entrada sur del Residencial Belén, con el fin de ver la posibilidad de destinarlo a la construcción del Centro Infantil Modelo de Belén, en coordinación con la Embajada de Japón, para tal fin es necesario en el momento en que se tenga la totalidad de la información, tramitar un ante la Asamblea Legislativa un proyecto de ley para los fines correspondientes.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Autorizar a la Alcaldía Municipal a recabar el criterio técnico y jurídico, respecto de la procedencia de destinar algún terreno municipal para el Centro Infantil Modelo de Belén.

ARTICULO 29. El Alcalde Municipal Víctor Víquez, manifiesta que se reunió con la Comisión para los Festejos Patronales y se les dejó claro la posición de la Municipalidad, en cuanto a que la Comisión es totalmente independiente y Oscar Villegas – Promotor de la Unidad de Cultura, es un apoyo mas al grupo, su intervención fue únicamente en la elaboración del programa y por lo tanto no deberán involucrarse a funcionarios municipales, porque dicha Comisión funcionara independiente.

ARTICULO 30. El Alcalde Municipal Víctor Víquez, informa que el Presidente Municipal de la Municipalidad de Alajuela, le solicitó reunirse con la Comisión de Límites y le propusieron el día lunes 26 de mayo a las 3:00 p.m.

ARTICULO 31. El Alcalde Municipal Víctor Víquez, manifiesta que mediante Oficio MAA-108-03 se le remitió a la señora Andrea Probst de Ciudad Cariari, los oficios ING.043-2003 de fecha 07 de abril y además el ING.051-2003 de fecha 13 de mayo, en los cuales se da respuesta a las inquietudes presentadas por la señora Probst.

ARTICULO 32. El Alcalde Municipal Víctor Víquez, informa que algunos Empleados Públicos del Cantón, han solicitado la declaratoria de Día Feriado el 13 de junio Día del Patrono San Antonio.

El Ing. William Murillo, Presidente Municipal, manifiesta que según la legislación vigente, únicamente se puede otorgar feriado el día de la Fiesta Cívica, la cual corresponde al 08 de junio.

CONSULTAS AL ALCALDE.

ARTICULO 33. El Síndico Suplente Marcos Arroyo, manifiesta que en la propiedad del señor “Licho” Araya de la Iglesia de La Ribera, hacia el norte al llegar a la Ruta 129, existe en la vía pública un montículo de desechos como zacate, etc; solicita que se actúe como corresponda.

ARTICULO 34. La Regidora Propietaria Mariana Chaves, manifiesta su preocupación por cuanto del asunto de la Calle Julio Rodríguez, no se ha dado seguimiento a lo convenido con los vecinos que asistieron al Concejo Municipal.

El Ing. William Murillo – Presidente Municipal, considera que es importante darle continuidad al asunto.

ARTICULO 35. El Regidor Propietario Erick Villegas, expresa que hace unas sesiones se hablo de que algunos camiones, ingresaban a la Empresa Kimberly Clark con material fecal en horas de la noche y aún la situación persiste.

El Alcalde Municipal Víctor Viquez, informa que la Empresa Kimberly Clark, tiene permiso del Ministerio de Salud, para realizar dicha actividad.

ARTICULO 36. El Síndico Suplente José Joaquín Arguedas, expresa que siente que las reuniones que se han llevado a cabo Con los Vecinos, se le traslada la responsabilidad al Alcalde Municipal Víctor Viquez de los compromisos que se adquieren y solicita se le informe como se avanza en las peticiones, le preocupa que únicamente se tomen las actas y no se de un seguimiento adecuado.

El Alcalde Municipal Víctor Viquez, informa que los Concejos de Distrito recibirán las peticiones presentadas por los vecinos, las cuales se clasificaron en solicitudes a corto, mediano y largo plazo. A más tardar en dos días estará preparada la respuesta de cómo avanza las solicitudes internamente y posteriormente se realizaran los respectivos presupuestos para llevar a cabo algunas obras.

ARTICULO 37. La Síndica Propietaria Rita Guido, manifiesta que la Comisión de Salud se reunió con el Director de Área de Salud, la Asociación de Desarrollo de La Ribera y el Comité de Ebais de La Ribera y se logro el compromiso de un equipo de Ebais y además existe la posibilidad de alquilar el antiguo edificio de las monjas, para que funcione el nuevo Ebais, o la adquisición del terreno, o remodelar el Ebais de La Ribera. De parte de la Caja Costarricense del Seguro Social, existe presupuesto para la construcción del edificio, pero es necesario realizar la donación del terreno a la Caja, ya que por el monto de la construcción la propiedad debe ser de la CCSS y se realizara en los próximos días una inspección para ver si el terreno cumple técnicamente, para realizar la construcción, existe compromiso de los Diputados de la Provincia de Heredia, para realizar el proyecto en el presente año.

ARTICULO 38. La Síndica Propietaria Rita Guido, expresa que existen quejas de algunas madres que van a la Escuela Fidel Chaves, ya que se realizo la construcción del boulevard y se dejo un área con arena, donde ahora se acumula el agua y existen criaderos de mosquitos, lo que representa un peligro para los niños.

ARTICULO 39. La Síndica Propietaria Rita Guido, manifiesta que en una propiedad del Residencial Belén cerca del puente a mano izquierda, se realizo una construcción en el área del río, solicita se realice inspección.

ARTICULO 40. La Síndica Propietaria Margarita González, insiste en el peligro que representa la acera al costado oeste de Pollos Raymi, que le colocaron cerámica.

ARTICULO 41. La Síndica Propietaria Margarita González, manifiesta que en la propiedad de Alejandro Zamora en La Asunción, se construyo con adoquín una acera hasta la carretera, solicita se realice inspección.

ARTICULO 42. La Regidora Propietaria Lorena Venegas, considera que es necesario culminar el proyecto de boulevard en La Ribera.

ARTICULO 43. El Ing. William Murillo – Presidente Municipal, manifiesta que en una propiedad del Residencial Belen, en la vía que va hacia el Edificio del Adulto Mayor, existe una válvula de agua potable, en la sala de una casa de habitación, por lo que solicita se actúe al respecto.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Encargar al Alcalde Municipal Víctor Viquez, de realizar las gestiones que corresponda, con el fin de dar solución a las consultas planteadas por los miembros del Concejo Municipal.

INFORME DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA.

ARTICULO 44. El Dr. Ennio Rodríguez, Director Jurídico, informa que referente al acuerdo tomado en la Sesión 29-2003 donde se solicito al Alcalde Municipal dar seguimiento al asunto de Carlos Alvarado, respecto a reubicar la cerca de la línea de propiedad, manifiesta que dialogo con el abogado del señor Carlos Alvarado, para que por favor realizara la solicitud ante el Catastro Nacional, ya que se convirtió en un conflicto personal y el abogado accedió a realizar dicha solicitud, por lo que la Dirección Jurídica, confecciono el documento para que Carlos Alvarado solicite al Catastro Nacional anular el plano incorrecto. Finalmente coordinara con el hijo de Carlos Alvarado la reubicación de la cerca, a mas tardar en dos semanas se realizara la demarcación.

ARTICULO 45. El Dr. Ennio Rodríguez, Director Jurídico, manifiesta que se esta elaborando un expediente respecto al caso del Restaurante Ankara, debido a la realización de actividades sin el respectivo permiso municipal.

ARTICULO 50. Se conoce Oficio DJ-167-2003 de Francisco Ugarte, quien manifiesta: Con instrucciones superiores, de manera atenta les informamos, que en cumplimiento del plan anual operativo de la Dirección del Área Operativa y Desarrollo Urbano, en materia de proyección vial, y por existir la partida presupuestaria para atender el compromiso adquirido por ese Concejo Municipal, en las Sesiones Ordinarias No 12-99, celebrada el 9 de marzo de 1999 y No 16-2002 del 19 de marzo del 2002, el día de hoy ante los Notarios Públicos Luis Álvarez Chaves y Luis Varela Campos, se ha otorgado la escritura pública , en virtud de la cual el señor Luis Zamora Viquez segrega y vende un lote de la finca inscrita en el Registro Público, Partido de Heredia, matrícula de Folio Real Número 65728-001 y 002, terreno que se destinará a ampliación de calle pública, según el proyecto de proyección vial. En virtud de lo anterior, y por encontrarse el texto de escritura conforme al ordenamiento jurídico, otorgamos el respectivo visto bueno, para su trámite final.

El Ing. William Murillo – Presidente Municipal, considera que seria importante realizar una proyección vial hacia el este en dicho sector, así como los avalúos y expedientes de esas propiedades.

ARTICULO 51. Se conoce Oficio DJ-161-2003 del Dr. Ennio Rodríguez, Director Jurídico, quien manifiesta: Nos referimos al acuerdo tomado por esta instancia municipal, mediante acuerdo en firme, tomado en Sesión Ordinaria número 25-2003 celebrada el primero de abril del presente año, relacionada con la gestión planteada por el señor Roberto Guerrero Saavedra, en su calidad de apoderado especial judicial de la empresa mercantil denominada Embotelladora Panamco - Tica, S. A. El citado señor realiza una serie de cuestionamientos respecto de la situación que se ha presentado con ocasión del visado de plano de un fraccionamiento de terreno propiedad de la empresa Bridgestone Firestone que fue vendido en el año de 1995 a la empresa, entonces denominada Embotelladora Tica S.A. en el que la Municipalidad de Belén ha denegado la

autorización o visado del mismo por no cumplir la obligación de ceder al dominio público las áreas públicas según lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana y otras normas jurídicas de menor rango.

1. Desea en primer lugar que se le notifique lo resuelto por la Comisión de Obras y de la Dirección Jurídica, según lo ordenó la Sesión Ordinaria de ese Concejo número 61-2002 de 03 de septiembre del mismo año. Sobre este aspecto se debe recordarle al promovente el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria número 69-2002 de 1 de octubre de 2002, el cual dispuso: **“SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Primero: Aprobar en todos sus extremos el Informe DJ-244-2002 de la Dirección Jurídica de esta Municipalidad. Segundo: Comunicar al Lic. Roberto Guerrero Saavedra representante de la Compañía Embotelladora Panamco Tica S. A., que con respecto a su consulta respecto de la solicitud de visado municipal que exige como requisito para su autorización la correspondiente cesión de área pública de conformidad con el Artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana, este Concejo Municipal ha recibido una propuesta de Compromiso Arbitral propuesto por la empresa Bridgestone Firestone, en aplicación de la ley sobre Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social, Ley No 7727.”**

2. Desea el promovente que se le notifique y responda lo relativo a los fundamentos que tuvo la municipalidad para determinar que la segregación de un lote con oficinas, es un complejo industrial. En relación con lo anterior se debe tener presente el informe DO-327-2002 emitido por el Director del Área Operativa y de Desarrollo Urbano de esta Municipalidad, Ingeniero José Luis Zumbado Chaves, el cual en lo que interesa dispuso: **“Se pretende segregar finca en dos parcelas y que según la información suministrada en el plano..., la subdivisión corresponde a la separación física de la Planta Industrial dedicada a la fabricación de llantas, bodegas y oficinas administrativas con la planta dedicada a la distribución de bebidas gaseosas con bodegas y oficinas administrativas, las cuales forman parte del Complejo Industrial.”** Este último aspecto fue coincidente con el dictamen de esta Dirección Jurídica DJ-244-2002 ya citado, por lo que este asunto fue igualmente considerado por el Concejo Municipal cuando procedió a avalar el mismo según Sesión Ordinaria número 69-2002 de 01 de octubre 2002, por lo que de la misma forma este asunto ya fue debidamente comunicado al gestionante.

3. Agrega el interesado que se le debe notificar el punto 8.4.4, que se menciona en el subtítulo antecedente # 3, del Informe de comisiones, que se menciona en el Capítulo V de la sesión ordinaria 63-2002 del 17 de septiembre del 2002. Sobre este aspecto es importante aclarar que el informe de Comisión aludido corresponde a la Sesión Ordinaria No 65-2002, del 17 de diciembre del 2002 y no la 63-2002 como indica el interesado. En ese informe se establece el razonamiento por el cual se determina la existencia de un Complejo Industrial, en la finca registrada mediante el Folio Real 4061268-000 y, por consiguiente, la obligatoriedad en cuanto a la cesión de área pública que debe traspasarse a la Municipalidad de Belén, por la segregación del terreno según plano H-243260-95 y la venta realizada mediante escrituras en trámite registral por parte de los notarios contratados en su oportunidad por el propietario registral de la finca. Con base en lo anterior en la citada Sesión 65-2002 se acuerda por unanimidad y en forma definitiva: Notificar a Bridgestone - Firestone de Costa Rica S.A. que de conformidad con el inciso E) del Artículo 14 del Reglamento para el Otorgamiento de Permisos de Construcción de la Municipalidad de Belén, publicado en La Gaceta No.38 del miércoles 23 de enero de 1994, previo a la aprobación del Permiso de Construcción #5812, la empresa Bridgestone - Firestone de Costa Rica S.A., debe cumplir con la formalización de una serie de asuntos pendientes, dentro de los cuales se encuentra la cesión de área pública producto del trámite de la segregación del terreno inscrito mediante plano de catastro H-243260-95, donde Industria Akron de Costa Rica S.A., segrega y vende terreno a la empresa Embotelladora Tica S.A., esto de conformidad con el Artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana y el Voto 4205 de la Sala Constitucional.

Además, se le previno a la empresa Bridgestone - Firestone de Costa Rica S.A. que mientras se formalizan los asuntos pendientes solicitados para la aprobación del Permiso de Construcción #5812, debía abstenerse de realizar cualquier construcción no aprobada por la Municipalidad de Belén.

4. Desea igualmente el señor Guerrero Saavedra que se le aclare porque se le exige a Embotelladora Panamco Tica S. A. el requisito del visado municipal cuando ni siquiera estaba presente cuando se solicitó el mencionado visado. Sobre este aspecto es de sobra sabido que la obligación de ceder al dominio estatal el área pública, es una obligación de todo urbanizador o fraccionador como es el presente caso, donde la empresa Bridgestone Firestone, se constituyó como tal y solicitó a la Municipalidad de Belén la autorización respectiva, es decir, el visado municipal, para segregar, de su finca inscrita al folio real matrícula número 061268-000 el lote de terreno que vendió el 24 de marzo de 1995, a la empresa Embotelladora Tica S. A. Así las cosas, es por esa razón tan simple y por aplicación del ordenamiento jurídico, el llamado a cumplir con la obligación de ceder el área pública es ni más ni menos que el fraccionador y no el adquirente del terreno a segregar o segregado, que en este caso es la empresa Bridgestone Firestone.

5. Además, alega el promovente que el municipio viola su legislación al exigir la cesión del área pública de un asunto que se remonta al año 1995, que es anterior al Plan Regulador del Cantón de Belén. Este es un asunto que para efectos jurídicos está claro, la obligación de la cesión área pública está previsto en el artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana y el Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos, normativa que desde luego está vigente antes de la formulación del visado en el año 1995.

6. Igualmente el señor Guerrero Saavedra pregunta porque la comisión de obras contesta un dictamen en una solicitud de construcción que nada tiene que ver con Embotelladora Panamco Tica S.A. Pues en su opinión el dueño del terreno que se intenta inscribir es de la Embotelladora y no de Industrias Akron S.A., tal exigencia en su opinión es ilegal, además de que las remodelaciones que están asiendo Firestone no puede perjudicar a su representada. Sobre este particular es conveniente traer a colación lo dispuesto por el artículo 14, inciso e) del Reglamento para el Otorgamiento de Permisos de Construcción, el cual dice a la letra: “ **No se tramitaran permisos municipales de construcción, reparación, ampliación, remodelación, demolición, excavación o relleno de un terreno, si el interesado no demuestra a la Oficina de Ingeniería Municipal, mediante constancia emitida por el Departamento de Rentas y Patentes, estar al día en el pago de los diferentes impuestos y tasas municipales, así como no tener ningún asunto pendiente con la Municipalidad, sea cual sea su naturaleza, como son: Traspaso de bienes pendientes a la Municipalidad, desarrollo de Urbanizaciones pendientes, entre otros.**”

De esta manera, en vista de la obligación de Bridgestone Firestone de Costa Rica S.A., de ceder las áreas públicas, al dominio estatal, desde el año 1995, es que esta Municipalidad estableció como requisito para el otorgamiento del respectivo permiso de construcción, el cumplimiento de la misma. Así las cosas, esta Corporación Municipal lo que ha hecho en el presente caso es darle cumplimiento al ordenamiento jurídico aplicable al efecto, en materia de fraccionamientos y construcciones. Por último, esta Dirección Jurídica recomienda tomar un acuerdo a través del cual le comunique al señor Roberto Guerrero Saavedra en su condición de apoderado especial judicial de Embotelladora Panamco-Tica S.A., todos aquellos acuerdos a que alude este oficio, así como el contenido del presente documento, si ese Concejo lo avala.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el Oficio DJ-161-2003 de la Dirección Jurídica.
SEGUNDO: Transcribir el presente Oficio al señor Roberto Guerrero Saavedra en su condición de apoderado especial judicial de Embotelladora Panamco-Tica S.A.

ARTICULO 52. El Dr. Ennio Rodríguez – Director Jurídico, informa que se tiene un expediente respecto al acuerdo arbitral con Bridgestone Firestone, tomado en Sesión No.14-2003 donde se autoriza al Alcalde Municipal Víctor Víquez, a suscribir dicho acuerdo, el procedimiento se llevo a cabo y el tramite tal y como correspondía y se solicito a la Cámara de Comercio iniciar con el proceso, pero hace unos días se entero que si bien es cierto existe fundamento jurídico para que la Administración Pública pueda suscribir acuerdo arbitrales, existen temas donde no hay probabilidad y uno de esos temas es el de dominio publico y la Procuraduría General de la República, ha considerado que hay atribuciones que son únicamente asuntos donde no se puede transar ni negociar y por lo tanto preparo un documento suscrito por la Alcaldía Municipal donde se le explica a la Cámara de Comercio, esta situación que no obstante había un compromiso arbitral, no teníamos noticia de un dictamen desde el año 1999 sobre el particular. Finalmente recomienda tomar acuerdo notificándole a Bridgestone Firestone, que existe la obligación de cesión de área publica por dicho fraccionamiento.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar la actuación realizada por la Alcaldía Municipal ante la Cámara de Comercio. **SEGUNDO:** Notificar a Bridgestone Firestone en la persona de su Apoderado Especial Judicial Oscar Gallegos y al señor German Espinoza, Director de Recursos Humanos, la decisión tomada de archivar el proceso arbitral incoado. **TERCERO:** Notificar a los citados representantes que persiste la obligación de cesión de área pública del terreno segregado y vendido a la Empresa Panamco Tica, S.A., en el año 1995.

INFORME DE LA AUDITORIA INTERNA.

ARTICULO 53. Se conoce Oficio AI-18-2003 del Lic. Eliécer Leitón, Auditor Interno, quien manifiesta que de acuerdo con la programación de las vacaciones correspondientes al periodo 2001 – 2002, conocida en Sesión 28-2003, artículo 2, solicita le concedan cinco días de vacaciones, del 26 al 30 de mayo, ambos inclusive.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Autorizar vacaciones correspondientes al periodo 2001 – 2002 al Lic. Eliécer Leitón – Auditor Interno, del 26 al 30 de mayo, ambos inclusive.

ARTICULO 54. Se conoce Oficio AI-19-2003 del Lic. Eliécer Leitón, Auditor Interno, manifiesta que en Sesión 22-2003 el Concejo conoció el Informe AI-01-2003, Estudio sobre la Liquidación Presupuestaria del 2002 y el Informe AI-02-2003, Seguimiento de Disposiciones Emitidas por la Contraloría sobre el Presupuesto del 2003 de la Municipalidad. En esa ocasión se acordó, remitir copia de esos informes a los miembros del Concejo para su análisis. A la fecha la Auditoría no ha sido informada, sobre algún otro acuerdo tomado por el Concejo sobre ese particular. En vista de lo anterior y para efectos de seguimiento, solicita tomar el acuerdo respectivo, de conformidad con lo establecido en las recomendaciones No.1 y 2 contenidas en cada uno de esos informes.

MUNICIPALIDAD DE BELÉN

AUDITORÍA INTERNA

INFORME **AI -01-2003**

ESTUDIO SOBRE LA LIQUIDACIÓN **PRESUPUESTARIA DEL AÑO 2002**

MARZO 2003

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Origen del estudio. Este estudio especial, se efectuó en cumplimiento de un requerimiento de la Contraloría General de la República, al haber sido incluida esta Auditoría Interna, por parte de esa entidad, en un plan piloto sobre la revisión de la liquidación presupuestaria.

1.2 Alcance y objetivo. Para el análisis respectivo, se consideraron copias de los siguientes documentos: informe de ejecución presupuestaria, estado de tesorería al 31 de diciembre de 2002 y el modelo electrónico de la liquidación presupuestaria, remitidos al Ente Contralor, con notas Nos. AM-016-2003 y AM-017-2003 del 31 de enero de 2003, así como diversa información complementaria aportada por la Administración, a solicitud de esta Auditoría. Para el estudio de la información y documentos presentados por la Municipalidad se han aplicado las técnicas selectivas consideradas pertinentes. Además se siguió un procedimiento básico recomendado por la Contraloría. El estudio se realizó de acuerdo con la normativa jurídica aplicable según las circunstancias, con la normativa técnica que rige la materia y con las directrices emitidas por la Contraloría General de la República, según su competencia. Con respecto a las partidas específicas (programa IV), el mismo se efectuará en un estudio aparte, de acuerdo con el programa de trabajo de esta Auditoría para el 2003. Además, en lo referente a morosidad, esta Auditoría tiene en proceso un estudio.

2. RESULTADOS. Mediante el estudio se determinó lo siguiente:

2.1 Archivo de las liquidaciones presupuestarias. Se determinó que la Administración no lleva un expediente, en el cual archive toda la información y documentación (interna y externa) referente a las liquidaciones presupuestarias. Lo descrito dificulta las revisiones posteriores que lleva a cabo la Administración y la Auditoría, sobre dicho proceso.

2.2 Ajustes relacionados con diferencias de liquidaciones de otros periodos. En liquidaciones presupuestarias de periodos anteriores, se han suscitado diversas diferencias, entre los saldos de la Contabilidad y el determinado por la Contraloría. La más importante de ellas es la que alcanza el monto de \$5,886,172.89 y que fue señalada por dicha entidad, mediante el oficio DFOE-SM-64/2002, de fecha 20 de marzo del 2002, el cual contiene los resultados de la revisión de la liquidación presupuestaria del periodo 2001. A su vez, esta Auditoría Interna, mediante el informe No. AI-05-2002, del 25 de junio del año pasado, estableció la urgencia de que las citadas diferencias fueran aclaradas, lo antes posible. Mediante oficio del 24 de febrero de este año, el Contador de la Municipalidad informó a la Contraloría, sobre unos ajustes efectuados para eliminar esas diferencias de años anteriores. Esos ajustes se realizaron por medio del asiento de diario No.636, incluido en el sistema contable el 30 de noviembre de 2002. Al respecto, se detectó que dicho asiento no está debidamente respaldado. No existen documentos u otra evidencia que sustente y justifique, en forma satisfactoria, tanto el asiento como lo indicado en el oficio remitido a la Contraloría. Por lo tanto, no se tiene certeza sobre la razonabilidad y procedencia de los ajustes efectuados mediante el mencionado asiento de diario y del efecto que los mismos, ocasionan sobre el superávit.

El único ajuste documentado, de los citados en oficio del 24 de febrero, es el relacionado con la contabilización de unas notas de crédito. Es importante mencionar que según determinó esta Auditoría, la Municipalidad, específicamente la Dirección Administrativa Financiera, contrató a un asesor, a finales del año pasado, para aclarar diferencias contables, resolver diferencias de saldos contables con los registros de Tesorería y para establecer desigualdades en algunas conciliaciones. Por tal contratación se pagó la suma de \$160 861,00. No obstante lo anterior, no se localizó ningún documento preparado por ese asesor en el cual conste el resultado del trabajo realizado.

2.3 Fondo del Acueducto. El modelo electrónico de la liquidación, contiene un cuadro denominado "Relación Ingreso-Gasto en Servicios Públicos". En el mismo se determina el porcentaje de gastos cubiertos por los ingresos de cada uno de los servicios. Con respecto al acueducto, se observó que por error, fue digitada de más

en ese cuadro, una cifra cercana a los 21 millones de colones, dentro del rubro denominado “Intereses relacionados con el servicio”; además, no se incluyó el monto correspondiente a los gastos de intereses, relativos al préstamo para la construcción de los tanques de almacenamiento de agua, por una suma superior a los 9.2 millones de colones. Por otra parte, no fueron contemplados los ingresos del préstamo para los tanques de almacenamiento de agua y tampoco los egresos correspondientes a la realización de esa obra, ambos por el orden de los 123 millones de colones. A pesar de la magnitud de las omisiones y errores, el efecto en el superávit no fue significativo, ya que hubo un equilibrio entre los resultados de las omisiones y de lo registrado de más.

2.4 Relación ingresos-egresos en los servicios públicos. Los servicios de aseo de vías y sitios públicos, recolección de basura y cementerio, fueron deficitarios, en consecuencia, se financiaron en parte, con recursos de otras fuentes, por los montos de ¢ 15.875.910.52, ¢ 8.367.306.52 y ¢ 4.343.492.83, respectivamente. En ocasiones anteriores, la Contraloría había advertido sobre situaciones similares relativas a déficit en los mencionados servicios y había recomendado que las tarifas debían ser revisadas y ajustadas. Al respecto se determinó lo siguiente:

- a. El 30 de enero de 2003, fueron publicadas en La Gaceta, la propuesta de nuevas tarifas por los servicios de aseo de vías y sitios públicos, por lo que se encuentran en la etapa correspondiente a la audiencia pública.
- b. En lo referente a recolección de basura, la propuesta de variación también fue aprobada por el Concejo y está en la etapa de audiencia pública. Sin embargo, es importante mencionar, que en relación con este servicio, está pendiente la elaboración y aprobación de un adendum, al contrato vigente con la empresa que presta el servicio, referente a la fórmula de cálculo del ajuste de precios. La formalización de ese adendum está pendiente desde finales del año 2000. El 11 de noviembre del año pasado, la Contraloría, según consta en el oficio No. 13934, no aprobó una propuesta hecha por la Municipalidad sobre ese particular, debido a que no se ajustaba a los requerimientos de esa entidad. En esa ocasión solicitó la presentación de un nuevo adendum con las correcciones señaladas en el oficio No. 13934. Según manifestó el Director Administrativo Financiero, la empresa que brinda el servicio no ha presentado aún el documento corregido, lo que sigue ocasionando el atraso en el trámite.

Cabe señalar que ya la Contraloría, había rechazado, el 29 de noviembre del 2001, una propuesta tarifaria para ese servicio, debido a la ausencia de ese adendum. En consecuencia, es indispensable lograr, lo antes posible, la aprobación de ese adendum, para evitar un eventual rechazo por parte de la Contraloría, de la propuesta de variación tarifaria que está en trámite.

- c. El servicio de cementerio cuenta con una nueva tarifa, desde el 30 de diciembre del 2002, fecha de publicación en La Gaceta. Por otra parte, en relación con el servicio de Terminal de Autobuses, se determinó que no se ha fijado aún una tarifa, con lo que se contraviene lo establecido en el artículo 74 del Código Municipal. Asimismo, en lo que respecta al servicio de estacionamiento, aunque es superavitario, no se ha efectuado el estudio tarifario anual previsto en el Reglamento vigente.

Esas situaciones habían sido señaladas por esta Auditoría en el Informe AI-02-2002.

2.5 Monto incluido como parte del superávit específico. En el superávit específico de la liquidación presupuestaria, aparece el monto de ¢ 2,420,108.75 referente al concepto de “Compromisos año 2002”. Este monto está formado por deducciones del Impuesto sobre la Renta en los salarios de diciembre y por la retención del 2% de algunas compras a proveedores para efectos de ese mismo Impuesto. De acuerdo con la técnica presupuestaria, no es necesario reflejar en la liquidación, ese tipo de obligaciones, por lo tanto ese monto no debería formar parte del superávit específico.

2.6 Liquidación de Intereses. Se determinó que la Municipalidad no presentó ante la Contraloría General de la República, la liquidación de los intereses generados por las inversiones hechas en el periodo. De acuerdo con la

normativa vigente, los ingresos por inversiones deben destinarse al mismo objetivo específico que tenía el dinero invertido. Este documento, es parte integral de la liquidación presupuestaria y deberá presentarse a la Contraloría.

2.7 Inconsistencias en algunas cifras del modelo electrónico. De acuerdo con la revisión efectuada, se observaron algunas inconsistencias en los resultados numéricos obtenidos mediante el modelo electrónico, el cual contiene todas las partidas y subpartidas presupuestarias, además de diversas relaciones entre ellas. Esta Auditoría, en conjunto con la Contabilidad, revisó algunas de las más importantes y no se determinaron efectos sobre los resultados de la liquidación.

3. CONCLUSIÓN. Los resultados de la revisión de la liquidación presupuestaria correspondiente al año 2002, de conformidad con las pruebas efectuadas, permitió determinar la necesidad de que la Administración revise y ajuste, si resulta necesario, algunos datos consignados en ella y en el superávit, de conformidad con lo comentado en los diferentes puntos del presente informe.

4. RECOMENDACIONES

4.1 AL CONCEJO

- a. **Recomendación No. 1.** Tomar un acuerdo en relación con el presente documento e informar a esta Auditoría sobre lo acordado.
- b. **Recomendación No. 2.** Girar instrucciones al Alcalde, a efecto de que cumpla con las recomendaciones giradas en el punto 4.2 de este informe.

4.2 AL ALCALDE

- a. **Recomendación No. 3.** Llevar en la Dirección Administrativa Financiera, un expediente específico para cada liquidación presupuestaria, en el cual se archive copia de toda la documentación interna o externa relacionada con esa liquidación.
- b. **Recomendación No. 4.** Dejar sin efecto, según lo comentado en el punto 2.2 de este documento, los ajustes efectuados mediante el asiento No. 636, que no están debidamente justificados. Además, proceder a efectuar las correcciones necesarias en la liquidación. Por otra parte, la Dirección Administrativa Financiera deberá continuar con el proceso de revisión, documentación y aclaración de las diferencias relacionadas con esos ajustes. Asimismo, esa Dirección deberá exigir, al asesor contratado por la Municipalidad, la presentación de un informe debidamente documentado, del trabajo realizado para aclarar esas diferencias. Lo anterior, a efecto de justificar el pago realizado.
- c. **Recomendación No. 5.** Incorporar en el cuadro de la liquidación denominado "Relación Ingresos-Gastos en Servicios Públicos", los montos correctos en el servicio del Acueducto, según lo señalado en el punto 2.3 de este informe. Además, realizar el ajuste necesario en el superávit.
- d. **Recomendación No. 6.** Realizar, de conformidad con la reglamentación vigente, el estudio tarifario correspondientes al servicio de estacionamiento. Además, fijar, en un tiempo prudencial, la tarifa correspondiente al servicio de terminal de autobuses, según lo recomendado por esta Auditoría en el Informe AI-02-2002.

- e. **Recomendación No. 7.** Lograr, a la brevedad posible, la elaboración del ademum al contrato con la empresa WPP Continental de Costa Rica S.A., que regule los ajustes en el precio del servicio que brinda esa empresa.
- f. **Recomendación No. 8.** Eliminar del superávit específico el monto correspondiente al concepto "Compromisos año 2002".
- g. **Recomendación No. 9.** Preparar y remitir a la Contraloría General de la República, la liquidación de los intereses correspondientes a las inversiones del periodo 2002. Además, para el futuro, establecer como una práctica, la elaboración y remisión de ese documento, como parte de la liquidación presupuestaria.
- h. **Recomendación No. 10.** Informar a esta Auditoría sobre las medidas adoptadas para cumplir con las recomendaciones giradas a esa Alcaldía, en este documento.

MUNICIPALIDAD DE BELÉN

AUDITORÍA INTERNA

INFORME
AI -02-2003

SEGUIMIENTO DE DISPOSICIONES EMITIDAS POR LA CONTRALORÍA SOBRE EL PRESUPUESTO DEL
2003
DE LA MUNICIPALIDAD

MARZO 2003

1. INTRODUCCIÓN

1.1 **Origen del estudio.** Este estudio especial, se efectuó en atención a lo dispuesto en el punto 4.3 del Informe No. DFOE-SM-214-2002, del 16 de diciembre del 2002, de la Contraloría General de la República. Dicho informe contiene los resultados del estudio efectuado por esa entidad, sobre el presupuesto ordinario de esta Municipalidad para el año 2003.

1.2 **Alcance y objetivo.** El estudio comprendió la verificación del grado de cumplimiento de las disposiciones giradas por la Contraloría al Concejo y al Alcalde, según consta en los puntos 4.1 y 4.2 del mencionado informe. Asimismo, se consideró lo indicado por la Contraloría al Alcalde en el oficio No. 569 del 24 de enero del 2003.

2. **RESULTADOS.** Mediante la realización del estudio, se determinó que algunas de las disposiciones de la Contraloría no han sido atendidas en forma satisfactoria:

2.1 Disposiciones giradas al Concejo

- a. En el punto 4.2, inciso b) del citado informe, la Contraloría dispuso que el Concejo girara instrucciones al Alcalde, para que realizara los ajustes correspondientes al plan operativo anual y su vinculación con el presupuesto, de conformidad con lo señalado en el punto 2.2 de ese documento y remitiera a más tardar el 28 de febrero del 2003, el documento corregido. Al respecto, en la Sesión No. 91-2002, del 23 de diciembre del 2002, el Concejo giró instrucciones al Alcalde, para que cumpliera, en el plazo establecido, con lo dispuesto por la Contraloría. A la fecha, no se han realizado los mencionados ajustes.
- b. En el punto 4.1, inciso c), la Contraloría dispuso que se giraran instrucciones al Alcalde para que se incorporaran en el plan anual operativo, los objetivos y metas necesarios para poner en práctica lo previsto en el Manual de normas generales de control interno. El Concejo, en la Sesión No. 91-2002, giró tales instrucciones; sin embargo, a la fecha, dichos objetivos no se han definido e incorporado en el plan anual.

2.2 Disposiciones giradas al Alcalde

- a. La Contraloría, en el punto 4.2 inciso c) del mencionado informe, dispuso que se tomaran las medidas necesarias para revisar y actualizar, según corresponda, las tasas que se cobran por los servicios de aseo de vías y sitios públicos, recolección de basura y cementerio. Sobre el estado de las citadas tarifas, esta Auditoría informó a ese Concejo, en el Informe AI-01-2003.
- b. En el punto 2.3 inciso e) del mencionado informe, la Contraloría indicó que el servicio de mantenimiento de parques y obras de ornato, se estaba prestando en forma gratuita, por lo que dispuso que se corrigiera esa situación. Al respecto, la Alcaldía aclaró a la Contraloría (oficio AM-007.2003), que la Municipalidad sí cobraba dicho servicio, mediante la tarifa establecida para el servicio de Aseo de vías y sitios públicos. En relación con lo anterior, la Contraloría dispuso, por medio del oficio No. 569, del 24 de enero del 2003, que se separaran presupuestariamente los ingresos y egresos de los servicios de Limpieza y mantenimiento del sistema de alcantarillado pluvial y Mantenimiento de parques y obras de ornato, contenidos en el servicio de Aseo de vías y sitios públicos. Esa disposición todavía no se ha implementado.
- c. En el punto 2.3, inciso e) del informe, la Contraloría señaló que el ingreso por concepto del timbre parques nacionales, podría estar subestimado. Posteriormente, mediante el oficio No. 569, del 24 de enero del 2003, la Contraloría volvió a señalar que parecía que sólo se había contemplado el 2% sobre el ingreso de las patentes. Esta Auditoría determinó, que efectivamente, para la estimación de ese ingreso no se consideró lo establecido en el inciso 5, del artículo 42 de la Ley No. 7788, en el cual se indica lo siguiente: *"5.- Un timbre de cinco mil colones (¢5.000.00) que deberán cancelar anualmente todos los clubes sociales, salones de baile, cantinas, bares, licoreras, restaurantes, casinos y cualquier sitio donde se vendan o consuman bebidas alcohólicas"*.
- d. En atención a lo dispuesto en el punto 4.3, inciso h), del informe de la Contraloría, la Alcaldía remitió un detalle sobre la adquisición de bienes y servicios no personales, para efectos de lo contemplado en el artículo 3 del Reglamento sobre refrendo de las contrataciones. La información enviada no coincide, en algunos casos, con la contenida en el presupuesto ordinario del presente año; por lo tanto, es necesario hacer la aclaración respectiva a la Contraloría.

- 3 CONCLUSIONES.** Del estudio se concluye que algunas de las disposiciones giradas por la Contraloría al Concejo y al Alcalde, no se han cumplido en forma satisfactoria. Al respecto, están pendientes, entre otros aspectos, la realización de ajustes en el plan operativo anual y su vinculación con el presupuesto, la inclusión

en ese plan de objetivos y metas relacionados con las Normas generales de control Interno y con la Ley General de Control Interno, así como la separación presupuestaria de ingresos y egresos de los servicios de Limpieza y mantenimiento del sistema de alcantarillado pluvial y Mantenimiento de parques y obras de ornato.

4 RECOMENDACIONES

AL CONCEJO

- a. **Recomendación No. 1.** Tomar un acuerdo en relación con el presente documento e informar a esta Auditoría sobre lo acordado.
- b. **Recomendación No. 2.** Girar instrucciones al Alcalde, a efecto de que cumpla, en un plazo prudencial, con aquellas disposiciones contenidas en el Informe DFOE-SM-214-2002 y en el oficio No. 569, que se encuentran pendientes de implementación, según se comentó en el presente documento.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Retomar el Informe AI-01-2003, Estudio sobre la Liquidación Presupuestaria del 2002 y el Informe AI-02-2003, Seguimiento de Disposiciones Emitidas por la Contraloría sobre el Presupuesto del 2003 de la Municipalidad. **SEGUNDO:** Avalar los informes AI-01-2003, Estudio sobre la Liquidación Presupuestaria del 2002 y el Informe AI-02-2003, Seguimiento de Disposiciones Emitidas por la Contraloría sobre el Presupuesto del 2003 de la Municipalidad. **TERCERO:** Girar instrucciones al Alcalde Municipal, a efecto de que cumpla con las recomendaciones giradas en el punto 4.2 del informe AI-01-2003, Estudio sobre la Liquidación Presupuestaria del 2002, en un plazo no mayor de dos semanas. **CUARTO:** Girar instrucciones al Alcalde Municipal, a efecto de que cumpla, en un plazo prudencial de dos semanas, con aquellas disposiciones contenidas en el Informe DFOE-SM-214-2002 y en el oficio No. 569, que se encuentran pendientes de implementación, según se comentó en el Informe AI-02-2003, Seguimiento de Disposiciones Emitidas por la Contraloría sobre el Presupuesto del 2003 de la Municipalidad.

ARTICULO 55. Se conoce Memorando AI-17-2003 del Lic. Eliécer Leitón, Auditor Interno, le remite el **Informe No.AI-03-2003, Estudio sobre el Control Interno en la ejecución presupuestaria del 2002.** El estudio especial al que se refiere el Informe No. AI-03-2003, se efectuó por disposición de la Auditoría. Del estudio se concluye que el proceso de elaboración de modificaciones internas y otros documentos presupuestarios en el periodo 2002, se caracterizó por cierta informalidad en su trámite: carencia de formularios para documentar las gestiones realizadas por los interesados, falta de documentos formales de remisión de presupuestos y modificaciones a la Alcaldía y al Concejo, expedientes incompletos. Asimismo, se verificó que existió la práctica informal de realizar modificaciones entre supartidas de una misma partida, sin someterlas a conocimiento del Concejo, la cual resulta improcedente al no existir una norma que lo permita. Por otra parte, se determinó que aunque a nivel global no se presentaron sobregiros, sí existieron en el ámbito de partidas, subpartidas y renglones de algunos programas o subprogramas, con lo que se incumplió la normativa vigente sobre ese particular.

Para el año 2003, se empezó a implementar un nuevo sistema de control presupuestario, el cual asigna con mayor claridad la responsabilidad en el manejo del presupuesto; sin embargo, para lograr un mayor aprovechamiento de esa herramienta, es necesario el establecimiento de procedimientos y formularios que regulen todo el proceso. Los resultados consignados en ese documento, fueron comentados con los siguientes funcionarios: Víctor Viquez B., Alcalde, Jorge González, Director Administrativo Financiero, Aquileo Hernández, Tesorero y Alexander Venegas, Asistente de la citada Dirección. En lo referente a las recomendaciones que

formula la Auditoría Interna, es importante tener presente lo dispuesto en los artículos 36, 37 y 38 de la Ley General de Control Interno, los cuales, para su mejor información, se transcriben seguidamente: *Artículo 36.— Informes dirigidos a los titulares subordinados. Cuando los informes de auditoría contengan recomendaciones dirigidas a los titulares subordinados, se procederá de la siguiente manera: a) El titular subordinado, en un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, ordenará la implantación de las recomendaciones.*

Si discrepa de ellas, en el transcurso de dicho plazo elevará el informe de auditoría al jerarca, con copia a la auditoría interna, expondrá por escrito las razones por las cuales objeta las recomendaciones del informe y propondrá soluciones alternas para los hallazgos detectados. B) Con vista de lo anterior, el jerarca deberá resolver, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la documentación remitida por el titular subordinado; además, deberá ordenar la implantación de recomendaciones de la auditoría interna, las soluciones alternas propuestas por el titular subordinado o las de su propia iniciativa, debidamente fundamentadas. Dentro de los primeros diez días de ese lapso, el auditor interno podrá apersonarse, de oficio, ante el jerarca, para pronunciarse sobre las objeciones o soluciones alternas propuestas. Las soluciones que el jerarca ordene implantar y que sean distintas de las propuestas por la auditoría interna, estarán sujetas, en lo conducente, a lo dispuesto en los artículos siguientes.

c) El acto en firme será dado a conocer a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente, para el trámite que proceda.

Artículo 37.— Informes dirigidos al jerarca. Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.

Artículo 38.— Planteamiento de conflictos ante la Contraloría General de la República. Firme la resolución del jerarca que ordene soluciones distintas de las recomendadas por la auditoría interna, esta tendrá un plazo de quince días hábiles, contados a partir de su comunicación, para exponerle por escrito los motivos de su inconformidad con lo resuelto y para indicarle que el asunto en conflicto debe remitirse a la Contraloría General de la República, dentro de los ocho días hábiles siguientes, salvo que el jerarca se allane a las razones de inconformidad indicadas. La Contraloría General de la República dirimirá el conflicto en última instancia, a solicitud del jerarca, de la auditoría interna o de ambos, en un plazo de treinta días hábiles, una vez completado el expediente que se formará al efecto. El hecho de no ejecutar injustificadamente lo resuelto en firme por el órgano contralor, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el capítulo V de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428, de 7 de setiembre de 1994.

En concordancia con lo anterior, mucho les agradeceré informar a esta Auditoría, en el transcurso de los próximos 30 días hábiles, sobre lo acordado por ese Concejo en relación con el referido documento. Esta en la mejor disposición de exponer el presente informe, en el momento en que lo considere oportuno ese Concejo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Convocar al Lic. Eliécer Leitón, Auditor Interno, a Sesión Extraordinaria el jueves 05 de junio a partir de las 5:00 pm, para analizar dicho Informe.

INFORME DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES.

ARTICULO 56. Se conoce la siguiente invitación de Ana Yancy Arce:

Taller de Educación Popular. Con el propósito de promover el conocimiento y discusión sobre temas de gran relevancia, tanto a nivel cantonal como distrital, la Municipalidad de Belén, la Organización CEP- Alforja y la Asociación de Desarrollo Integral de Barrio Fátima, tienen el agrado de invitarle al Taller de Educación Popular.

Dirigido a: Todo vecino de Barrio Fátima mayor de 16 años, líderes comunales y miembros del Concejo de distrito de La Ribera.

Beneficio: Al asistir a este Taller usted podrá conocer y analizar como se administra un municipio, será un ciudadano con mayores conocimientos sobre el quehacer comunal y estará listo para analizar su comunidad y proponer mejores soluciones.

Contenido:

- **Contexto cantonal:** Gestión comunitaria, gestión municipal y gestión de riesgo, elaboración y manejo del presupuesto municipal y desafíos de organicidad y articulación intra e intercantonal-sectorial.

-- **Diagnóstico y Autodiagnóstico:** Conocimientos y experiencias, profundización teórica, técnicas y aplicación: diagnóstico participativo, escenarios cantonales-distritales organizativos y construcción y análisis de escenarios de riesgo.

-- **Elaboración de planes y proyectos:** Conocimientos y experiencias, profundización teórica y técnicas de aplicación.

-- **Acceso a recursos, elaboración de agendas y negociación:** Conocimientos y experiencias, profundización teórica, técnicas y aplicación.

-- **Auditoria Social:** Conocimientos y experiencias, profundización teórica, técnicas y aplicación: sobre la administración pública, sobre el gobierno local y sobre partidos y movimientos.

-**Los expertos:** Toda la capacitación estará a cargo del Centro de Educación y Publicaciones Alforja.

Duración: El taller se compone de 14 lecciones (un trimestre), inicio el miércoles 21 de mayo.

Inscripciones: Los participantes serán becados por la Municipalidad de Belén, incluye certificado de aprovechamiento, refrigerios y material didáctico. Inscripciones: Salón Comunal de Barrio Fátima, miércoles 21 de mayo, 7 p.m.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Solicitar a la Alcaldía Municipal, la posibilidad de que participen de dicho Taller las Regidoras Propietarias Mariana Chaves y Lorena Venegas.

INFORME DE LA UNIDAD DE BIENES INMUEBLES.

ARTICULO 57. Se conoce Oficio UBI-03-033 de Hermis Murillo Zúñiga, dirigido al Alcalde Municipal Víctor Viquez, donde le hace entrega del informe final del Proyecto de Recepción de Declaraciones de Bienes Inmuebles (DEORDICO), correspondiente al periodo fiscal 2002. Para su conocimiento.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir copia a los miembros del Concejo Municipal para su información.

INFORME DE LA UNIDAD AMBIENTAL.

ARTICULO 58. Se conoce Oficio UA-165-2003 de la Lic. Annette Solano, al Dr. Gustavo Espinoza, Ministerio de Salud Belén – Flores, donde le manifiesta que con relación a su oficio ASBF-DM-OF-167-2003, al acuerdo tomado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria No.27-2003 y a la descarga de aguas residuales al alcantarillado pluvial por parte de las empresas Servi Dada, S.A., y Fruta Dulce, le indica que los resultados de los análisis realizados por el Laboratorio acreditado contratado por la Municipalidad, son los que oportunamente se le

enviaron mediante oficio UA-490-2002 de fecha 28/11/02. Le informa que, de acuerdo a lo conversado con anterioridad, están programando para el segundo semestre 2003 la contratación del servicio de muestreo y análisis de las aguas residuales descargadas por las principales industrias del Cantón, para lo cual estará coordinando con su institución.

INFORME DE LA UNIDAD TRIBUTARIA.

ARTICULO 59. Se conoce Oficio UT-43-2003 de Gonzalo Zumbado, al señor Gonzalo Hernández, Presidente Asociación de Vecinos Barrio Fátima, en atención a la nota del 15 de mayo, en la que solicita permiso para realizar una miniferia que se realizará en el parque contiguo a la Iglesia Católica de la localidad, dicha feria consiste en venta de comidas típicas y dos pequeños carruseles. El 16 de mayo se realizará un mini-bingo popular y el sábado unos partidos de fútbol y karahoke para niños de dos de la tarde a seis de la tarde de ese mismo día. Resuelve: 1) Aprobar la solicitud presentada por el señor Gonzalo Hernández Peña, en calidad de presidente de la Asociación de Vecinos de Barrio Fátima, para realizar una feria en el parque que estado ubicado contiguo a la Iglesia Católica de esta localidad. Para lo cual deberá cumplir con los requisitos legales y reglamentarios que en materia de salud y seguridad exige el ordenamiento jurídico para este tipo de evento. 2) Para los efectos de esta aprobación se le solicito la petente que aportará el Permiso Sanitario de Funcionamiento, emitido por el Ministerio de Salud y la póliza No.0101RCGO0070301 a nombre de la señora Cascante Carpio Isabel cuyo vencimiento se cumple el treinta y uno de julio del dos mil tres.

ARTICULO 60. Se conoce Oficio UT-102-2003 de Gonzalo Zumbado, quien remite la Resolución 95-2003, donde se le previene al señor Luis Carlos Murillo Murillo, propietario del Restaurante Ankara que se abstenga de realizar la actividad Arena 2003, el 16 de mayo del 2003.

INFORME DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

ARTICULO 61. La Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, informa que en el Diario Oficial La Gaceta No.88 del viernes 09 de mayo del 2003 se publico la aprobación del Estudio Tarifario de Desechos Infectocontagiosos.

CAPITULO VI **ATENCIÓN AL PUBLICO**

ARTICULO 62. Se atiende a los señores Rolando Murillo Chaves, Sandra Salazar, Julieta Arroyo, Lidia Barrantes, Ana Lorena Arroyo, vecinos del Restaurante Ankara.

El Ing. William Murillo – Presidente Municipal, manifiesta que el Concejo Municipal tiene un espacio para la Sesión de hoy y poder atenderlos, sin embargo esta un poco cargada de audiencias por lo que les solicita ser concretos en el tema, considera que es bueno que el Concejo Municipal este enterado de lo que sucede en la comunidad.

Los vecinos afectados expresan que vienen a tratar de solucionar el grave problema que tienen con el Restaurante Ankara, ya que desean retomar el asunto, porque lo han dejado por un espacio de un año, esperando las soluciones a los graves problemas, el cual culmino el pasado viernes 16 de mayo, que se les hizo el desorden cerca de sus viviendas, donde los vehículos realizaban piques, a la una y dos de la mañana, personas gritaban haciendo demasiado escándalo, es muy incomodo vivir así, tal y como lo han expuesto, la bulla continua y realizan eventos sin permisos municipales para tal efecto, por lo tanto solicitan que se actúe de

manera responsable. Les preocupa que el parqueo se lo estén dando a la Cruz Roja para que reciban recursos económicos, por que puedo existir algún tipo de compromiso. Además los taxis se ubican en la carretera hasta Peperoni, para recoger a los visitantes, haciendo escándalo.

El Ing. William Murillo – Presidente Municipal, manifiesta que sería muy fácil trasladar el tema a la Alcaldía Municipal, por eso es claro que el tema de algunos bares en el Cantón, no es fácil de tratar, entiende que es el bar mas exitoso que hay en Costa Rica y desde el punto de vista comercial ha tenido un gran auge, el problema es donde esta ubicado, ya que Belén es muy pequeño, por ejemplo el viernes 16 de mayo, se dio un evento tan grande, que si bien es cierto no contaba con permisos formales por parte de la Municipalidad, durante todo el día los funcionarios se reunieron con los empresarios y al final del día se realizaron los debidos procesos y durante la noche se confeccionaron las actas respectivas, considera que el tema de este bar se le escapo de las manos a la Municipalidad, lo importante son los vecinos y este año a escuchado reiteradas quejas de que las actividades continúan y la actividad del viernes fue quizás tres veces mas grande, que el resto de las actividades, lo que es pertinente es realizar un frente para buscar una solución, ellos tienen el derecho de defenderse y lo realizan. El Gobierno Local esta en la obligación de buscar un punto de equilibrio, hay una responsabilidad muy grande del Ministerio de Salud que debe actuar, lo importante es trabajar conjuntos. Por lo tanto les solicita nombrar unas tres personas para que junto con la Alcaldía Municipal realicen una propuesta para entrar al tema de forma contundente.

La Síndica Propietaria Rita Guido, informa que hace muchos años se habla de la problemática de dicho Restaurante y hace un año se dialogo con el Ministerio de Salud y se realizaron mediciones de ruido, sin embargo cuando llegaban no había ruido, tienen patente para restaurante y no cuentan ni siquiera con un menú para tal efecto, hace unos meses tenían el permiso de funcionamiento vencido y siguen funcionando, considera importante que se trabaje al Restaurante Ankara igualmente como se esta trabajando con el Bar La Gruta de Belén, donde muchas instituciones están involucradas.

El Dr. Ennio Rodríguez, Director Jurídico, manifiesta que respecto a este tema, efectivamente en alguna oportunidad se realizo un informe a la Defensoría de los Habitantes, donde se le informaba que se trabajaba en conjunto con el Ministerio de Salud en el tema de confinamiento de ruido, el otro tema es respecto al desarrollo o no de actividades, la administración tiene la responsabilidad de tocar el tema en el momento en que se presente, la actividad se puede desarrollar siempre y cuando las molestias se puedan confinar. Respecto al tema de permiso de funcionamiento participo en tres reuniones y se realizaron inspecciones, por ejemplo la infraestructura física se dijo por parte del Ministerio de Salud, que tenía las condiciones aptas, pero por silencio administrativo se le debió otorgar el permiso de funcionamiento, no le cabe la menor duda de que no es un Restaurante pero el Ministerio de Salud lo cataloga de restaurante, por eso es importante recopilar pruebas porque hay establecimientos que por incumplir se cierran solos. Además recién se aprobó un Reglamento de Espectáculos Públicos, lo que permitió que el viernes 16 de mayo, que la actividad que se estaba programando no tenía ningún tipo de licencia, se pudiera levantar un acta notarial y se pone en evidencia toda la actuación irregular, sin embargo no se puede cerrar porque no es una prueba contundente, dicho trabajo se realizo con dos profesionales contratados al efecto y se describió en el acta toda la realización del evento que incluye cantidad de carros y personas que ingresaron, etc; lo que hay que hacer es que varias personas se avoquen a recopilar pruebas, hace unos días ya se realizo una prevención al Restaurante Ankara para abstenerse de realizar este tipo de eventos y se esta trabajando en eso.

El Doctor Rolando Murillo, pregunta que si no había permiso como se llevo a cabo una actividad hasta altas horas de la noche.

El Dr. Ennio Rodríguez – Director Jurídico, manifiesta que si no hay ningún ente superior, la competencia es municipal, es mas complicado suspender un evento, que el permitirlo y constituir eso una evidencia en contra del establecimiento y después proceder.

El Alcalde Municipal Víctor Víquez, expresa que hay dos hechos importantes que son: lo que sucede dentro del local y lo que sucede afuera, ya que lo que sucede en las vías publicas en horas de la madrugada, es competencia del Ministerio de Obras Públicas y Transportes y se deben realizar operativos con los Oficiales de Transito, ya que es lo que mas perjudica.

El Ing. William Murillo – Presidente Municipal, manifiesta que en los próximos días sucederá algo en Belen, que será un buen antecedente, para todo este tipo de negocios, la inquietud planteada no significa que el Concejo Municipal halla olvidado el tema del Restaurante Ankara, espera que sean comprensivos, es muy importante que algunos vecinos se avoquen a recopilar pruebas, por que lo importante es la tranquilidad de las personas que puedan dormir en paz en sus viviendas. Los invita a que en los próximos días se puedan reunir con la Alcaldía Municipal y si están las pruebas no tengan ninguna duda que se actuara.

El Doctor Rolando Murillo, expresa que se piensa realizar un Comité de Lucha contra Ankara.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Encargar al Alcalde Municipal Víctor Víquez, de reunirse con los vecinos del Restaurante Ankara y conformar una Comisión, que procure un seguimiento a la problemática planteada.

ARTICULO 63. Se atiende al señor Secundino Guido, quien manifiesta que le preocupa que muchas personas se apoderen de derechos de vías, realicen ingresos a sus propiedades utilizando las aceras, es muy importante que se contrate otro inspector de obras, ya que constantemente se viola el Reglamento de Construcciones, por ejemplo tiene mas de dos años de darle seguimiento al asunto de la propiedad de Carlos Alvarado que quizo apoderarse de una franja de terreno, donde el anterior Alcalde Municipal nunca trabajo arduamente, pero dialogando con el Director Jurídico Ennio Rodríguez, le informo que ya se esta trabajando en el tema. Solicita que se den a respetar y se le de la línea de propiedad, para que el propietario respete dicha línea. El otro asunto es que al señor Pascual Arroyo se le vendió una propiedad y solicita que se midan los 14 metros que se le vendieron porque realizo una tapia o muro que es un peligro para los vecinos y es responsabilidad de los ingenieros que debieron realizar inspección. Solicita que le marquen los dos mil metros para ser utilizados como área verde de la Urbanización Zayqui.

Además no considera apta la propiedad que se escogió para la construcción de la Clínica en La Ribera. Le preocupa también que las personas suban la acera para poder ingresar el vehículo a sus propiedad, además muchas personas no respetan las líneas de propiedad y se le aviso a los inspectores pero no actúan, le preocupa que con el Ministerio de Salud no se pueda trabajar. Es muy poco un inspector de obras para todo el Cantón por ejemplo los hoteles y las grandes empresas realizan grandes construcciones y nadie se entera.

El Ing. William Murillo – Presidente Municipal, expresa que el asunto de Carlos Alvarado, sobre ese tema se hablo que si él tiene la voluntad de devolver la franja de terreno, reubique la cerca. Sobre el segundo tema del señor Pascual Arroyo, no lo acepta porque la responsabilidad estructural del muro es del profesional y del dueño de la propiedad. Finalmente le agradece que venga en forma tan honesta a realizar denuncias y desea que ojalá existiera mas tiempo, para escuchar denuncias que son muy interesantes y sobre todo es importante que traiga propuestas, respecto al lote de la construcción de la Clínica de La Ribera, es muy importante lo que propone.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Encargar al Alcalde Municipal Víctor Viquez, de realizar las gestiones que correspondan para dar solución a los problemas planteados.

ARTICULO 64. Se atiende a los señores Mario Araya, Marielos González, Marianela Zamora, Tobías Zárate, miembros de la Junta de Educación de la Escuela Fidel Chaves.

El Ing. William Murillo – Presidente Municipal, manifiesta que la semana pasada se conoció la propuesta del Director de la Escuela Fidel Chaves, sobre la constitución de la Junta de Educación, lo que permite que haya una continuidad en el Plan de Trabajo que tiene definido la Escuela y con la incorporación del señor Mario Araya, espera que siga siendo un centro ejemplar, particularmente cree que la educación pública debe ser superior a la educación privada y la Escuela Fidel Chaves lo ha demostrado. Solicita le reiteren al Director de la Escuela el compromiso de la Municipalidad y como vamos logrando poco a poco avanzar. Los anima a trabajar muy fuerte porque es altruista y es de todos los días porque nadie agradece, sino es un asunto de satisfacción personal.

El señor Mario Araya González, expresa que después de varios años esta entusiasmado en devolverle a la comunidad lo que le ha dado, con el respaldo de la Municipalidad, lo motiva porque no vienen a recibir nada a cambio, sobre todo que solo trabajando por la comunidad ésta podrá progresar.

El señor Tobías Zárate, manifiesta que con apoyo de la Municipalidad estará próximamente finalizando el proyecto de las cuatro aulas, es mucho trabajo, pero verdaderamente el señor Joaquín Chaves es quien lleva la batuta y han sabido trabajar en conjunto con el Patronato Escolar. Los invita a visitar la institución para que vean el avance de las obras.

La señora Marianela Zamora, agradece todo el apoyo de la Municipalidad.

El Ing. William Murillo – Presidente Municipal, manifiesta que hace un año visitaron la Escuela y posiblemente en el mes de junio realizarán visita a los centros educativos. Finalmente los juramenta como miembros de la Junta de Educación de la Escuela Fidel Chaves.

ARTICULO 65. Se atiende al señor Pascual Arroyo, quien expresa que hace unos años tiene la inquietud de plantear a la Municipalidad, el caso de una persona que ha aportado mucho al Cantón, sin ser belemita pero es oportuno realizarle un homenaje declarando ciudadano honorable, se trata del señor Carlos Solís Bolaños, vive en Belén desde 1949, considera que el progreso del Cantón se debe a la avicultura y Carlos Solís fue el propulsor de la misma, además propulso la Ley de Fomento Avícola, fue miembro del Movimiento Familiar Cristiano, Asociación de Desarrollo Comunal. Finalmente deja la inquietud aprovechando la oportunidad del nombramiento de la Orden Billo Sánchez y realizarle un homenaje de parte de todo el Cantón.

El Alcalde Municipal Víctor Viquez, informa que el señor Solís también realizó un excelente trabajo de consejería.

El Síndico Suplente José Joaquín Arguedas, manifiesta que Don Carlos Solís fue candidato a la Orden Billo Sánchez y se une a la solicitud del señor Pascual Arroyo, para que se le realice un reconocimiento, ya que trabajo con el señor Solís en la Cámara de Industrias de Heredia y fue una de las personas que se intereso por el progreso del Cantón.

El Arq. Héctor Rodríguez – Regidores Suplente, informa que el señor Carlos Solís no fue condecorado con la Orden Billo Sánchez porque se considero que su trabajo fue desde el área privada, trabajando por el progreso del Cantón. Pero cabe la posibilidad de que el Concejo Municipal lo declare Hijo Predilecto.

El Ing. William Murillo – Presidente Municipal, manifiesta que hay algunas inquietudes de revisar el Reglamento y es importante que la Comisión analice la posibilidad de realizar un homenaje. Otro elemento es que la señora Berta Alvarado, se le hizo un reconocimiento en el año 1995 y plantean la posibilidad de develarle una placa en la Casa de la Cultura.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Encargar a la Comisión para el Otorgamiento e Imposición de la Orden Billo Sánchez de analizar la solicitud planteada y la posibilidad de realizar algunas reformas al Reglamento vigente.

CAPITULO VII

INICIATIVA DE LOS REGIDORES Y SINDICOS

ARTICULO 66. La Síndica Suplente Ligia Delgado, presenta la siguiente moción, acogida por los Regidores Propietarios Erick Villegas y Lorena Venegas, presentan la siguiente moción.

Considerando:

1. Que el tramo de la carretera paralela a la Ruta Nacional 111, específicamente el trayecto que se ubica desde la esquina noroeste de la plaza de deportes de La Asunción de Belén, hasta el Restaurante Peperoni, presenta un alto grado de circulación de transeúntes, principalmente de niños y niñas que acompañados de sus padres viajan a la escuela, en horas de la mañana y tarde.
2. Que durante los fines de semana este tramo es usado por una gran cantidad de personas vecinas de La Asunción quienes asisten a las misas en horas de la mañana y tarde.
3. Que siendo dicha carretera una de las principales vías de entrada al Cantón de Belén presenta una masiva circulación de vehículos.
4. Que durante los últimos meses se ha venido tanto una serie de accidentes por vehículos que son conducidos a gran velocidad, perdiendo el control su conductor e introduciéndose en la acera, con un alto riesgo para las personas que circulan por la acera del sector.
5. Que es deber de la Municipalidad velar por la seguridad e integridad de todos los vecinos de su Cantón, mociono para que:

“Se incorpore al presupuesto municipal los recursos necesarios para que se construya una valla de protección, en los materiales que los técnicos de la Municipalidad consideren mas apropiados, desde la esquina noroeste de la plaza de deportes de La Asunción de Belén, hasta el Restaurante Peperoni, con el fin de dar protección a los transeúntes que utilizan esta importante vía del Cantón”.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir el asunto a la Comisión de Obras para lo que corresponda.

ARTICULO 67. La Regidora Propietaria Lorena Venegas, presenta la siguiente moción:

Considerando que: Ya ha transcurrido demasiado tiempo para la adjudicación de las becas municipales, por cuanto, a la fecha no se ha entregado esta ayuda tan importante y necesaria para tantas familias de nuestro Cantón, que sabe Dios como estarán resolviendo sus problemas económicos, ya que desde principio de año es cuando hay que desembolsar mas dinero para la compra de útiles escolares.

Por tanto mociono para que: PRIMERO: Se le solicite al señor Alcalde Municipal y a los miembros de la Comisión a cargo, que en la medida de lo posible, agilicen el proceso, para que a mas tardar a principios de próximo mes se haga entrega de las mismas y hacer la consulta legal de que si se puede pagar el retroactivo.
SEGUNDO: Tomar las medidas cautelares para que el año que viene no suceda lo mismo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Este Concejo Municipal acepta que es de total recibo la moción presentada por la Regidora Propietaria Lorena Venegas, por lo tanto se transmite la inquietud a la Comisión de Becas para lo que corresponda.

ARTICULO 68. El Regidor Propietario Erick Villegas, presenta la siguiente moción.

Tomando en consideración :

1. La publicación hecha por la Nación el 02 de mayo del año en curso, la cual hace referencia al interés de algunas Municipalidades del País en crear empresas para administrar o trasladar servicios públicos tales como el servicio del agua potable.
2. Que dicho artículo realiza algunas afirmaciones como las siguientes:
 - a. Haciendo referencia al servicios de agua potable se indica *“Y en Belén de Heredia, analizan la creación de una similar a la Empresa de Servicios Públicos de Heredia (ESPH), confirmó William Murillo, presidente del Concejo Municipal”.*
 - b. *“San Carlos y Belén son parte de un proyecto en el que también están los municipios de Turrialba, Alajuela, Grecia y Cartago. Con ese fin, ya se han realizado encuentros con representantes del Banco Mundial y de Acueductos y Alcantarillados (AyA), en los últimos dos meses”.*
3. Que en la sesión recién pasada solicite explicaciones al Sr. Presidente del Concejo Sr. William Murillo, las afirmaciones hechas en dicha publicación.
4. Que el Sr. Presidente hizo las aclaraciones del caso, indicando que no fue eso lo que dijo, y aporta correo enviado a la periodista de la Nación
5. Que la Municipalidad de Belén ha hecho inversiones Millonarias para dar un servicio de agua potable de calidad a los belemitas .
6. Que el suministro de agua potable que brinda ha sido uno de los mejores calificados por los munícipes en las diferentes encuestas realizadas.

Por lo tanto y con la finalidad de establecer una política para la presente administración, solicito se tome el siguiente acuerdo: **Establecer que “El Concejo y la Administración Municipalidad de Belén NO negociará bajo ninguna circunstancia el traspaso, ni la administración del servicio del agua potable a ninguna entidad, sea esta de fines públicos o privados. De igual manera todos los servicios que ofrece la Municipalidad serán administrado única y exclusivamente por la Administración Municipal de Belén”. Todo lo anterior, respondiendo a los principios de la buena administración que realizar la Municipalidad,**

la satisfacción enunciada por los munícipes y a la autonomía que debe tener estas instituciones en la administración de sus servicios.

Remitir copia de este acuerdo a:

Presidencia Ejecutiva de Acueductos y Alcantarillados

Consejo administrativo de la empresa de servicios Públicos de Heredia

El Ing. William Murillo – Presidente Municipal, informa que el Director del Área de Servicios Públicos considera que el servicio de agua potable, debe manejarse por medio de una empresa adscrita a la Municipalidad pero independiente administrativamente de la misma.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio la moción presentada por el Regidor Propietario Erick Villegas.

Sin más asuntos por tratar a las 11:00 p.m., concluye la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

Ing. William Murillo Montero
Presidente Municipal